

Proponente: CONSORCIO SOMOS FLORIDA

FORMATO 3 - FACTORES HABILITANTES - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

LICITACIÓN PÚBLICA N° FLO-CONT-LP-005-2024

Objeto: SUMINISTRO PARA LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER, VIGENCIA 2025 Y 2026

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA	Entidad contratante	Contrato o resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
				No.	Objeto		LCUT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP		
1	RUP 95 MCD Y CIA SAS	Experiencia Especifica	Gobernación de Santander	CO1.PCCN TR.4332524 de diciembre 22 de 2022	Suministro de complemento alimentario a escolares beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar - PAE, en las Instituciones Educativas Oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander	UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR SANTANDER 2023 901015 901016 901018 931316 501930	UT	25%	MCD CIA SAS	29/12/2022	10/11/2023	114.399,15	28.599,79	\$ 118.975.125.930,21
	RUP 16 SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS							10%	SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS					
	RUP 14 - SERVICIOS LOGISTICOS LA COMUNERA S.A.S BIC							40%	SERVICIOS LOGISTICOS LA COMUNERA S.A.S BIC					
	RUP 34 SUPERLOGISTICA BGA SAS							5%	SUPERLOGISTICA BGA SAS					
2	RUP 21 SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS	Experiencia Especifica	Municipio de Pitalito a través de la Bolsa Mercantil de Colombia	OMA 53566973 del 6 de febrero de 2023	Garantizar el servicio de alimentación escolar PAE que brinda complementos alimentarios en la modalidad de Ración Preparada en Sitio a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados y registrados en el sistema de matrícula SIMAT para el área urbana y rural del Municipio de Pitalito durante la vigencia 2023 según FTN.	SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS 901015 901016 901018 931316 501930	I	100%	SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS	13/02/2023	31/07/2023	3.497,95	3.497,95	\$ 4.547.335.000,00

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROponente.

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), consorcio (C)), unión temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota No. 2: En el caso de contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el pliego de condiciones.

Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos

Nota No. 4: Para proponente plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia

Nota No. 5: Para la acreditación del criterio de experiencia se toman únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el pliego de condiciones

Nota No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones

Nota No. 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de pliego de condiciones.

Nota No. 8: Los proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados

Nota No. 9: Los proponentes deberán establecer el GRUPO al cual se presentan y cumplir con los requisitos respecto a Experiencia Grupo 1 y Grupo 2 conforme el pliego de Condiciones.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO - Experiencia

Las casillas del Formato - Experiencia General deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora sí está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones.

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) forma individual (i); ii) consorcio (c); iii) unión temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.



FIRMA DEL R.L DEL PROPONENTE
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
C.C. 91.294.543
CONSORCIO SOMOS FLORIDA

FORMATO - FACTORES HABILITANTES - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

LICITACIÓN PÚBLICA N° FLO-CONT-LP-005-2024

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA	Entidad contratante	Contrato o resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
				No.	Objeto		I.C.UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
1	RUP 95 MCD Y CIA SAS	Experiencia Especifica	Gobernación de Santander	CO1.PCCN TR.4332524 de diciembre 22 de 2022	Suministro de complemento alimentario a escolares beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar - PAE, en las Instituciones Educativas Oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander	UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR SANTANDER 2023 901015 901016 901018 931316 501930	UT	25%	MCD CIA SAS	29/12/2022	10/11/2023	114.399,15	28.599,79	\$ 118.975.125.930,21
	RUP 16 SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS							10%	SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS				11.439,92	
	RUP 14 - SERVICIOS LOGISTICOS LA COMUNERA S.A.S BIC							40%	SERVICIOS LOGISTICOS LA COMUNERA S.A.S BIC				45.759,66	
	RUP 34 SUPERLOGISTICA BGA SAS							5%	SUPERLOGISTICA BGA SAS				5.719,96	
2	RUP 21 SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS	Experiencia Especifica	Municipio de Pitalito a través de la Bolsa Mercantil de Colombia	OMA 53566973 del 6 de febrero de 2023	Garantizar el servicio de alimentación escolar PAE que brinda complementos alimentarios en la modalidad de Ración Preparada en Sitio a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados y registrados en el sistema de matrícula SIMAT para el área urbana y rural del Municipio de Pitalito durante la vigencia 2023 según FTN.	SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS 901015 901016 901018 931316 501930	I	100%	SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS	13/02/2023	31/07/2023	3.497,95	3.497,95	\$ 4.547.335.000,00

FIRMA DEL R.L DEL PROPONENTE

SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO

C.C. 91.294.543

CONSORCIO SOMOS FLORIDA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MARIA PAOLA SUAREZ MORALES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.991.839 expedida en Bogotá Distrito Capital, en calidad de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** nombrado mediante Decreto No. 108 del 01 de Febrero de 2024 y posesionada mediante Acta Número No. 077 del 02 de febrero de 2024.

CERTIFICA QUE

Revisado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos, el contratista **UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR SANTANDER 2023**, identificado con NIT número 901.665.205-5, quien celebró con el Departamento de Santander, el siguiente contrato que se encuentra terminado y liquidado.

Vigencia 2023

NOMBRE ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
NIT	890.201.235-6
DIRECCIÓN	Calle 37 No. 10-30
TELÉFONO	607 6910880
NOMBRE DEL CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR SANTANDER 2023
NIT	901.665.205-5
INTEGRANTES – NIT – PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	Integrante 1: ECO SERVIR SAS, NIT 900.335.341-1, participación 40% Integrante 2: MCD Y COMPAÑÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. SAS, NIT 804.003.814-9, participación 25% Integrante 3: SUPERLOGISTICA BGA SAS, NIT. 900.751.931-9, participación 5% Integrante 4: SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS, NIT. 901.163.946-1, participación 10% Integrante 5: STRATEGY CO SAS, NIT. 900.909.614-1, participación 10% Integrante 6: ECO CATERING SAS, NIT. 900.309.371-0, participación 10%
FECHA Y NÚMERO DE CONTRATO	Contrato CO1.PCCNTR.4332524 de diciembre 22 de 2022.
OBJETO	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER - VIGENCIA 2023
FECHA DE INICIO	29 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	10 de noviembre de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 días calendario de etapa preoperacional o de

	CERTIFICACIÓN CONTRATISTAS	CÓDIGO	AP-AI-RG-113
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	28/09/2021
		PÁGINA	2 de 2
	alistamiento y 180 días calendario escolar de la vigencia 2023		
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$143.829.060.120,00		
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$132.703.025.076,00		
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO Y LIQUIDADO		
CUMPLIMIENTO	Se cumplieron los términos de calidad exigidos, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones.		
NÚMERO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATENDIDAS	272		
NÚMERO DE SEDES EDUCATIVAS ATENDIDAS	2.204		
SEDES CON ESTUDIANTES EN MODALIDAD DE INTERNADO	10		
ESTUDIANTES EN RESIDENCIAS ESCOLARES	264		
CANTIDAD PROMEDIO DIARIA DE RACIONES SUMINISTRADAS	Tipo de complemento APS: 45.819 CAJMPS: 32.412 CAJMRI: 45.376 Total raciones diarias Promedio: 123.607		
TOTAL DE RACIONES ENTREGADAS	Tipo de complemento APS: 8.247.419 CAJMPS: 5.834.109 CAJMRI: 8.167.722 Total Raciones suministradas: 22.249.250		

Es de recalcar que todos los documentos que soportan la presente certificación de encuentran en el archivo del proceso contractual que reposa en la oficina jurídica del Departamento de Santander y en el portal documental de la gobernación www.santander.gov.co en el link de contratación Departamental.

Se expide a solicitud del interesado Sr. SERGIO ENRIQUE DELGADO representante legal Suplente de la compañía MCD Y COMPAÑÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. SAS integrante de la Unión Temporal Unidos por Santander 2023.

Bucaramanga, 5 de febrero del 2024.


MARIA PAOLA SUAREZ MORALES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Proyectó: Yady Domínguez Salas – Ing. Financiera Dirección de Permanencia Escolar – SED 
Cindy Rojas Quintero – Economista Dirección de Permanencia Escolar - SED 
Revisó: John Miguel Sandoval Acevedo – Ing. Financiero Dirección de Permanencia Escolar – SED 
Jorge Omar Palencia Carvajal – Abogado Dirección de Permanencia Escolar - SED
Aprobó: Yenner Uribe Barón – Director de Permanencia Escolar 

Se anexan y anulan estampillas por valor de \$16.060

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 7

TIPO DE CONTRATO:				SUMINISTRO		
CONTRATO No. Y FECHA:				CO1.PCCNTR.4332524 DICIEMBRE 22 DE 2022		
CONTRATISTA:				UNION TEMPORAL UNIDOS POR SANTANDER 2023		
Nit o C.C. No.				901.665.205.-5		
CONCEPTO:				SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER – VIGENCIA 2023.		
VALOR INICIAL				\$ 143.829.060.120		
VALOR ADICIONAL				\$00.000.00		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				\$00.000.00		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				\$00.000.00		
PLAZO INICIAL:				20 DIAS CALENDARIO DE ETAPA PREOPERACIONAL O DE ALISTAMIENTO Y 180 DIAS HABILES EL CALENDARIO ESCOLAR DE LA VIGENCIA 2023		
PLAZO ADICIONAL:				NO APLICA		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				CONSORCIO IHS 2023. NIT 901.722.357-0 CONTRATO INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.5062707 DEL 15 DE JUNIO DE 2023		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				NIT 901.722.357-0		
SUPERVISOR:				NO APLICA		
FECHA DE INICIACION:				29 DE DICIEMBRE DE 2022		
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION :	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:				10 DE NOVIEMBRE DE 2023		
MUNICIPIO:				82 municipios no certificados en Educación del Departamento de Santander		

[Handwritten signature]

 <i>República de Colombia</i> <i>Departamento de Santander</i>	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 7
OFICINA GESTORA:		Secretaria de Educación	

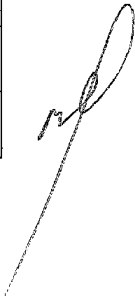
En Bucaramanga, a los veintisiete días (27) del mes de diciembre del dos mil veintitres se reunieron, BERNARDO PATIÑO MANSILLA, en calidad de Secretario de Educación del Departamento, CARLOS ARIEL MOSQUERA, quien comparece como Representante Legal de CONSORCIO IHS 2023, identificada con NIT 901.722.357-0, como Interventor y EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO quien comparece en nombre propio o calidad de Representante legal de UNION TEMPORAL UNIDOS POR SANTANDER 2023, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

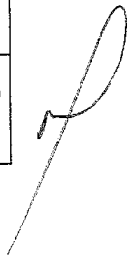
1. Que entre el Departamento de Santander y UNION TEMPORAL UNIDOS POR SANTANDER 2023 se celebró el contrato y/o Convenio No. CO1.PCCNTR.4332524 DICIEMBRE 22 DE 2022, cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER – VIGENCIA 2023.
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato y/o convenio por terminación del plazo y culminación de las actividades contratadas.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
4. Que se verifico por parte del Interventor el cumplimiento del objeto del contrato y/o convenio, mediante las Actas de recibo final suscrito el día veintisiete del mes de diciembre del 2023.
5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de \$ 132.703.025.076 equivalente al 92.26% del valor total del contrato.
6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 143.829.060.120,00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$	
ANTICIPO INICIAL		\$
ANTICIPO ADICIONAL		\$



República de Colombia  Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 7
VR. PAGADO EN OFICIO DE PAGO ANTICIPADO 1 (ENERO)		\$	1.382.961.394,00
VR. PAGADO EN OFICIO DE PAGO ANTICIPADO 2(FEBRERO)		\$	5.621.686.848,00
VR. PAGADO EN ACTA DE PAGO PARCIAL Nº 1 (ENERO)		\$	2.230.639.379,00
VR. PAGADO EN OFICIO DE PAGO ANTICIPADO 3 (MARZO)		\$	6.783.501.652,00
VR. PAGADO EN ACTA DE PAGO PARCIAL Nº 2 (FEBRERO)		\$	8.230.879.757,00
VR. PAGADO EN OFICIO DE PAGO ANTICIPADO 4 (ABRIL)		\$	4.679.963.424,00
VR. PAGADO EN ACTA DE PAGO PARCIAL Nº 3 (MARZO)		\$	8.841.162.477,00
VR. PAGADO EN OFICIO DE PAGO ANTICIPADO (MAYO)		\$	6.545.174.153,00
VR. PAGADO EN ACTA DE PAGO PARCIAL Nº 4 (ABRIL)		\$	5.638.350.552,00
VR. PAGADO EN OFICIO DE PAGO ANTICIPADO (JUNIO)		\$	3.417.364.040,00
VR. PAGADO EN ACTA DE PAGO PARCIAL Nº 5 (MAYO)		\$	8.132.829.812,00
VR. PAGADO EN OFICIO DE PAGO ANTICIPADO (JULIO)		\$	5.903.816.745,00
VR. PAGADO EN ACTA DE PAGO PARCIAL Nº 6 (JUNIO)		\$	4.581.525.319,00
VR. PAGADO EN OFICIO DE PAGO ANTICIPADO (AGOSTO)		\$	6.498.403.321,00
VR. PAGADO EN ACTA DE PAGO PARCIAL Nº 7 (JULIO)		\$	7.845.979.113,00
VR. PAGADO EN OFICIO DE PAGO ANTICIPADO (SEPTIEMBRE)		\$	6.500.279.935,00
VR. PAGADO EN ACTA DE PAGO PARCIAL Nº 18 (AGOSTO)		\$	8.045.882.219,00
VR. PAGADO EN OFICIO DE PAGO ANTICIPADO (OCTUBRE)		\$	4.939.456.564,00



República de Colombia  Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	4 de 7
VR. PAGADO EN ACTA DE PAGO PARCIAL Nº 9 (SEPTIEMBRE)		\$	8.718.686.613,00
VR. PAGADO EN OFICIO DE PAGO ANTICIPADO (NOVIEMBRE)		\$	2.141.574.267,00
VR. PAGADO EN ACTA DE PAGO PARCIAL Nº 10 (OCTUBRE)		\$	6.506.189.092,00
VR. PAGADO EN ACTA DE PAGO PARCIAL Nº 11 (NOVIEMBRE)		\$	2.878.968.034,00
VALOR A PAGAR ACTA DE PAGO FINAL		\$	6.637.750.366,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$	11.126.035.044,00
SUMAS IGUALES	\$	143.829.060.120,00	\$ 143.829.060.120,00

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	\$	
		ANTICIPO ADICIONAL	\$	
23002273	14/02/2023	PAGO ANTICIPADO Nº 1	\$ 1.382.961.394,00	Otras transferencias del nivel nacional para Inversión (Alimentación escolar Ley 1450 de 2011 PAE regular REC BCE
23002381	21/02/2023	PAGO ANTICIPADO Nº 2	\$ 5.621.686.848,00	Asignaciones directas (20% del SGR)
23005359	18/04/2023	ACTA DE PAGO PARCIAL Nº 1	\$ 2.230.639.379,00	Transferencias MEN - UAPA Ley 1450 del 2011 JU Y JR (Alimentación Escolar) PAE
23005594	21/04/2023	PAGO ANTICIPADO Nº 3	\$ 6.783.501.652,00	Asignaciones directas (20% del SGR)
23008952	1/06/2023	PAGO ANTICIPADO Nº 4	\$ 4.679.963.424,00	Asignaciones directas (20% del SGR)
23008964	1/06/2023	ACTA DE PAGO PARCIAL Nº 2	\$ 8.230.879.757,00	Asignaciones directas (20% del SGR)
23010976	28/06/2023	PAGO ANTICIPADO Nº 5	\$ 4.813.682.948,00	Asignaciones directas (20% del SGR)
23010977	28/06/2023	PAGO ANTICIPADO Nº 5	\$ 1.731.491.205,00	Asignaciones directas (20% del SGR)
23010975	28/06/2023	ACTA DE PAGO PARCIAL Nº 3	\$ 8.841.162.477,00	Asignaciones directas (20% del SGR)
23013033	27/07/2023	PAGO ANTICIPADO Nº 6	\$ 3.417.364.040,00	Asignaciones directas (20% del SGR)
23013691	4/08/2023	ACTA DE PAGO PARCIAL Nº 4	\$ 5.638.350.552,00	Asignaciones directas (20% del SGR)
23014280	14/08/2023	PAGO ANTICIPADO Nº 7	\$ 5.903.816.745,00	Asignaciones directas (20% del SGR)
23014279	14/08/2023	ACTA DE PAGO PARCIAL Nº 5	\$ 8.132.829.812,00	Asignaciones directas (20% del SGR)

		ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
				VERSIÓN	0
				FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
				PÁGINA	5 de 7
23016907	12/09/2023	PAGO ANTICIPADO N° 8	\$ 6.498.403.321,00	Asignaciones directas (20% del SGR)	
23016906	12/09/2023	ACTA DE PAGO PARCIAL N° 6	\$ 4.581.525.319,00	Asignaciones directas (20% del SGR)	
23018223	28/09/2023	ACTA DE PAGO PARCIAL N° 7	\$ 7.845.979.113,00	Transferencias MEN - UAPA Ley 1450 del 2011 JU Y JR (Alimentación Escolar) PAE	
23018224	28/09/2023	PAGO ANTICIPADO N° 9	\$ 6.500.279.935,00	Transferencias MEN - UAPA Ley 1450 del 2011 JU Y JR (Alimentación Escolar) PAE	
23021745	14/11/2023	PAGO ANTICIPADO N° 10	\$ 4.939.456.564,00	Asignaciones directas (20% del SGR)	
23021744	14/11/2023	ACTA DE PAGO PARCIAL N° 8	\$ 8.045.882.219,00	Asignaciones directas (20% del SGR)	
En trámite	En trámite	ACTA DE PAGO PARCIAL N° 9	\$ 18.250.078,00	Asignaciones directas (20% del SGR)	
En trámite	En trámite	ACTA DE PAGO PARCIAL N° 9	\$ 4.696.891.601,00	Transferencias MEN - UAPA Ley 1450 de 2011 JU Y JR (Alimentación Escolar) PAE	
En trámite	En trámite	ACTA DE PAGO PARCIAL N° 9	\$ 3.257.731.284,00	SGP Alimentación escolar de los 82 municipios no certificados doce doceavas- bolsa comun PAE	
En trámite	En trámite	ACTA DE PAGO PARCIAL N° 9	\$ 287.376.483,00	Bolsa común de los 82 municipios del Dpto de Sder Alimentación Escolar REC. BCE	
En trámite	En trámite	ACTA DE PAGO PARCIAL N° 9	\$ 48.748.762,00	Rendimientos financieros Bolsa común de los 82 municipios del Dpto de Sder Alimentación Escolar. REC. BCE.	
En trámite	En trámite	ACTA DE PAGO PARCIAL N° 9	\$ 72.970,00	Reintegros programa PAE-2016 REC.BCE.	
En trámite	En trámite	ACTA DE PAGO PARCIAL N° 9	\$ 263.086.480,00	Otras transferencias del nivel nacional para inversión (Alimentación Escolar ley 1450 de 2011 PAE Regular) REC.BCE.	
En trámite	En trámite	ACTA DE PAGO PARCIAL N° 9	\$ 11.292.931,00	Reintegro rendimientos financieros programa PAE-2016 REC.BCE.	
En trámite	En trámite	ACTA DE PAGO PARCIAL N° 9	\$ 38.436.024,00	Rendimientos financieros Recursos PAE Ministerio de Educación según res. 004 de enero de 2021 del MEN REC.BCE.	
En trámite	En trámite	ACTA DE PAGO PARCIAL N° 9	\$ 96.800.000,00	Rendimientos financieros Monopolio Licores y Alcoholes Potables - Educación (14% ley 1816/16	
En trámite	En trámite	PAGO ANTICIPADO N° 11	\$ 182.002.441,00	Reintegros programa PAE-2016 REC.BCE.	
En trámite	En trámite	PAGO ANTICIPADO N° 11	\$ 513.478.671,00	Monopolio 14% ley 1816/2016 Educación REC. BCE.	
En trámite	En trámite	PAGO ANTICIPADO N° 11	\$ 966.707.087,00	Alimentación Escolar ley 1450 de 2011 (PAE jornada única) REC.BCE	
En trámite	En trámite	PAGO ANTICIPADO N° 11	\$ 479.386.068,00	Transferencias MEN - UAPA Ley 1450 de 2011 JU Y JR (Alimentación Escolar)PAE REC. BCE.	
En trámite	En trámite	ACTA DE PAGO PARCIAL N° 10	834.155.891,00	Transferencias MEN - UAPA Ley 1450 de 2011 JU Y JR (Alimentación Escolar)PAE REC. BCE.	
En trámite	En trámite	ACTA DE PAGO PARCIAL N° 10	1.155.000.000,00	Participación por el ejercicio de Monopolio de licores y alcoholes portable - educación (2% ley 1816/16)	
En trámite	En trámite	ACTA DE PAGO PARCIAL N° 10	3.159.786.645,00	I.C.L.D.	

República de Colombia  Gobernación de Santander		ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
				VERSIÓN	0
				FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
				PÁGINA	6 de 7
En tramite	En trámite	ACTA DE PAGO PARCIAL N° 10	1.357.246.556,00	UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA	
En tramite	En trámite	ACTA DE PAGO PARCIAL N° 11	2.878.968.034,00	UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA	
En tramite	En trámite	ACTA DE LIQUIDACION	6.637.750.366,00	UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA	

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: NO APLICA (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR \$	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		\$ N.A.	N.A.
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$	
TOTAL		\$	

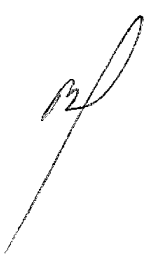
9. Que el día veintinueve (29) del mes diciembre de 2022 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: Nacional de Seguros.

N° DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
400045642	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/12/2022	26/05/2024
400045642	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/12/2022	26/11/2026
400045642	CALIDAD DEL SERVICIO	22/12/2022	26/05/2024
400045642	PAGO ANTICIPADO	22/12/2022	26/05/2024
400045643	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	22/12/2022	26/11/2023
400045643	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	22/12/2022	26/11/2023
400045643	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	22/12/2022	26/11/2023
400045643	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	22/12/2022	26/11/2023
400045643	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	22/12/2022	26/11/2023

10. Que durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado a los 82 municipios no certificados en educación del Departamento de Santander, mediante actas parciales de pago o recibo parcial N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11; oficios de



 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	7 de 7

pago anticipado 1 a 11 y acta de recibo final suscrita el día veintisiete del mes diciembre de 2023 para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia.

ACUERDAN

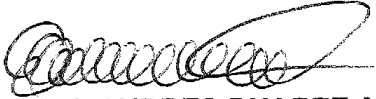
Dar por liquidado el Contrato No CO1.PCCNTR.4332524 DICIEMBRE 22 DE 2022, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Interventor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectuó el ultimo desembolso por valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$ 6.637.750.366,00)** correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.4332524 DICIEMBRE 22 DE 2022, comprometiéndose la Secretaria de Educación Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los veintisiete (27) días del mes diciembre de 2023.


BERNARDO PATIÑO MANSILLA
SECRETARIO DE EDUCACION


EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
UNION TEMPORAL UNIDOS POR SANTANDER


CARLOS ARIEL MOSQUERA RODRIGUEZ
CONTRATISTA - INTERVENTOR
CONSORCIO IHS
CONTRATO CO1.PCCNTR.5062707/2023

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR SANTANDER 2023

Entre los suscritos a saber:

CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA, mayor de edad y domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.511.562 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación legal de ECO SERVIR SAS, Número de Identificación Tributaria 900.335.341-1, Vereda Monterey en la ciudad de San Alberto, Departamento del César, debidamente facultado y autorizado para suscribir este documento;

EDUARDO ANDRÉS DUARTE ACEVEDO, mayor de edad y domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.533.113 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación legal de ECO CATERING SAS, Número de Identificación Tributaria 900.309.371-0, Calle 5 No. 30A-56 en la ciudad de Aguachica, Departamento del César, debidamente facultado y autorizado para suscribir este documento;

SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO, mayor de edad y domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.294.543 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación legal de MCD Y COMPAÑÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. SAS, Número de Identificación Tributaria NIT 804.003.814-9, Carrera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, debidamente facultado y autorizado para suscribir este documento;

SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO, mayor de edad y domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.294.543 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación legal de SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS, Número de Identificación Tributaria NIT 901.163.946-1, Calle 19 No. 31C-12 Oficina 301 Edificio NET31 en la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, debidamente facultado y autorizado para suscribir este documento;

LEYDY YULIETH SERNA PALENCIA, mayor de edad y domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.813.891 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación legal de SUPERLOGISTICA BGA SAS, con Número de Identificación Tributaria NIT 900.751.931-9, Carrera 31 No. 52B-160 en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, debidamente facultada y autorizada para suscribir este documento; y

MANUEL FERNANDO LEÓN CASTILLO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.604.325 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación legal de STRATEGY CO SAS, Número de Identificación Tributaria NIT 900.909.614-1, Carrera 9 No. 72-81 en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente facultado y autorizado para suscribir este documento,

Hemos celebrado el presente convenio de conformación de Unión Temporal con el propósito de unir esfuerzos, participar y presentar propuesta en el proceso Licitación Pública ED-LP-22-01 del Departamento de Santander - Secretaría de Educación, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".

Para participar en la Licitación Pública antes descrita y ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatarios, los suscritos han convenido someterse a las disposiciones legales que de manera general regulan las asociaciones a riesgo compartido, e igualmente sujetarse a lo dispuesto en las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. Objeto. Se constituye entre los suscritos la UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR SANTANDER 2023, - en adelante "la Unión Temporal" -, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga en la Carrera 31 No. 52B-160 en el Municipio de Bucaramanga, teléfono (607) 6960407 - 3014609818, correo electrónico superlogistica.bga@gmail.com y con el fin de presentar en forma conjunta una única propuesta tendiente a participar en Licitación Pública No. ED-LP-22-01, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER" (Zonas 1, 2, 3 y 4); así como para suscribir, celebrar, ejecutar y liquidar en su totalidad el contrato resultante de dicho proceso de selección de contratistas.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

Al conformar esta unión temporal sus integrantes se comprometen a participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato; respondiendo en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la Departamento de Santander - Secretaría de Educación. De igual forma a responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

SEGUNDA. Duración. Las partes del presente acuerdo convienen que la Unión Temporal, tendrá una duración igual al plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación del mismo y un (1) año más. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

En caso que la propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

TERCERA. Representación. La Unión Temporal que aquí se conforma contará con un representante principal y un suplente del representante, los cuales la representarán en todos los asuntos contractuales, legales, tributarios y demás asuntos a que haya lugar o que se presenten con ocasión de la creación, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de la Licitación Pública.

Las partes acuerdan que el representante principal de la Unión Temporal sea EDUARDO ANDRÉS DUARTE ACEVEDO, mayor de edad y domiciliado en Bucaramanga - Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.533.113 de Bucaramanga, persona facultada y con poder suficiente para representar a la Unión Temporal durante el proceso de contratación que adelante el Departamento de Santander - Secretaría de Educación e igualmente para actuar en caso de que la Unión Temporal resulte adjudicataria, y llevar a cabo la suscripción, legalización y ejecución total del contrato hasta su liquidación, de conformidad con el objeto previsto en la Cláusula Primera del presente documento. Los actos que se atribuyen al representante principal se entienden autorizados sin límite de cuantía.

El representante suplente de la Unión Temporal SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO, mayor de edad y domiciliado en Bucaramanga - Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.294.543 de Bucaramanga.

CUARTA. Facultades del Representante Legal y su suplente. El Representante Legal de la Unión Temporal y su suplente, quedan ampliamente facultados para participar en todos los actos concernientes a la Licitación Pública, así como para formular observaciones, aclaraciones y objeciones a las decisiones adoptadas por el Departamento de Santander - Secretaría de Educación y/o a las propuestas de los demás proponentes.

En caso de que el Departamento de Santander - Secretaría de Educación, adjudique a la presente Unión Temporal el contrato resultante de la Licitación Pública, el Representante Legal y su suplente, quedan facultados para suscribir y legalizar el contrato resultante, así como para actuar ante la Entidad contratante durante todo el plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación.

El representante de la Unión Temporal y su suplente podrán intervenir en las diligencias que el Departamento de Santander - Secretaría de Educación establezca durante el trámite de la Licitación Pública; podrá objetar y hacer observaciones a los documentos presentados por los demás proponentes y, en general, podrá comparecer en nombre de la Unión Temporal ante la Entidad contratante para notificarse de las decisiones que ésta última profiera durante el trámite de la Licitación Pública y dentro de la ejecución del contrato. Así mismo, el representante queda facultado para interponer todos los recursos legales en contra de las decisiones que juzguen contrarias a derecho.

El representante legal y su suplente quedan mediante el presente documento autorizados y facultados para realizar todos los trámites ante la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, relacionados con la totalidad de los deberes y

obligaciones de la unión temporal, expedición del RUT, solicitud de facturación, notificarse de resoluciones y demás trámites requeridos.

El representante legal y su suplente tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Departamento de Santander - Secretaría de Educación adjudicase del proceso de selección a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta y las pólizas de garantía solicitadas
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el Departamento de Santander - Secretaría de Educación con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Notificarse del acto de adjudicación del proceso de selección, así como de todos los documentos que el Departamento de Santander - Secretaría de Educación emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prórrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo, así como las pólizas de garantía requeridas.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante de la unión temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito al Departamento de Santander - Secretaría de Educación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo. Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

QUINTA. Obligaciones del Representante. El representante legal y su suplente obran a nombre de la UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR SANTANDER 2023, exclusivamente para los fines de presentación de la oferta y la firma y ejecución del contrato adjudicado. Por tal motivo, ejercerá en debida forma y cumplidamente los deberes del cargo, siguiendo los lineamientos del contrato resultante e informando oportunamente sobre los actos que ejecute o aquellos que el Departamento de Santander - Secretaría de Educación profiera en desarrollo del procedimiento de contratación.

SEXTA. Conformación, Actividades y Porcentajes de Participación. Las partes de este convenio, mediante el cual se crea la Unión Temporal, acuerdan desarrollar las actividades propias del contrato resultante de la Licitación Pública, en la forma y con los porcentajes de participación que a continuación se indican, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de que trata la Cláusula Novena del presente documento:

NOMBRE	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN
ECO SERVIR SAS NIT. 900.335.341-1	Elaboración de la propuesta. Todas las actividades propias del Contrato. Administrativas, laborales, financieras, técnicas y operativas. En los municipios de las provincias COMUNERA y GUANENTÁ	40%
ECO CATERING SAS NIT. 900.309.371-0	Elaboración de la propuesta. Todas las actividades propias del Contrato. Administrativas, laborales, financieras, técnicas y operativas. En los municipios de la provincia GARCÍA ROVIRA.	10%

MCD Y COMPAÑÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA SAS CIA SAS NIT. 804.003.814-9	Elaboración de la propuesta. Todas las actividades propias del Contrato. Administrativas, laborales, financieras, técnicas y operativas. En los municipios de la provincia YARIGUIES.	25%
SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS NIT. 901.163.946-1	Elaboración de la propuesta. Todas las actividades propias del Contrato. Administrativas, laborales, financieras, técnicas y operativas. En los municipios de la provincia SOTO NORTE.	10%
SUPERLOGISTICA BGA SAS NIT. 900.751.931-9	Elaboración de la propuesta. Todas las actividades propias del Contrato. Administrativas, laborales, financieras, técnicas y operativas. En los municipios de la provincia METROPOLITANA.	5%
STRATEGY CO SAS NIT. 900.909.614-1	Elaboración de la propuesta. Todas las actividades propias del Contrato. Administrativas, laborales, financieras, técnicas y operativas. En los municipios de la provincia VELEZ.	10%
TOTAL		100%

Propuesta por Unión Temporal. En la propuesta se anunciará expresamente que la presentación se hace a título de Unión Temporal. Para efectos de facturación se realizará a nombre de la Unión Temporal con su propio NIT, no obstante lo anterior, el tratamiento tributario frente a retenciones y gravámenes, corresponderá a la proporción y condición de cada uno de los integrantes y según sus obligaciones individuales respecto al impuesto de renta.

SÉPTIMA. Exclusividad: Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio, contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para el proceso de selección ya identificado.

OCTAVA. Régimen de la Unión Temporal. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR SANTANDER 2023 declaran someterse íntegramente a lo acordado en el presente documento, así como a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública, y a las Adendas que lo modifiquen, prometiendo cumplir el objeto del mismo, y a tomar las decisiones relativas a la actividad propia de la Unión Temporal por unanimidad, en caso contrario con la mitad más uno de la participación; a responder satisfactoriamente por los deberes emanados del presente acuerdo y a desatar las controversias que ocurran por mutuo consenso, sin requerir de la intervención de un tercero para lograrlo. El presente Acuerdo se rige por las Leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

NOVENA. Responsabilidad Solidaria. Por ministerio de la Ley, los miembros de la Unión Temporal son solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la propuesta presentada al Departamento de Santander - Secretaría de Educación y del contrato que se suscriba por efecto de aquella. Con la suscripción del presente documento, los miembros de la Unión Temporal aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la propuesta presentada, la suscripción y legalización del contrato, así como de su ejecución, cumplimiento, liquidación y garantías. La responsabilidad es solidaria en las fases precontractual, contractual y postcontractual.

En consecuencia, los miembros de la UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR SANTANDER 2023, se afectarán, tanto por acción como por omisión, por la actividad de la misma y para los fines del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

DÉCIMA. Cesión Prohibida. Los miembros de la presente Unión Temporal han convenido en no ceder la posición de miembros, ya sea a un tercero o a otro miembro del mismo, salvo que exista autorización expresa y escrita proferida por los representantes legales de cada una de las entidades, previa autorización escrita del Departamento de Santander - Secretaría de Educación. Así las cosas, los miembros se comprometen a no ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma y/o no ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del Departamento de Santander - Secretaría de Educación.

DÉCIMA PRIMERA. Régimen Tributario. Para efectos impositivos, la UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR SANTANDER 2023, recibirá el mismo tratamiento de una sociedad constituida legalmente, pero en ningún caso será sujeto de doble tributación; el tratamiento tributario frente a retenciones y gravámenes, corresponderá a la proporción y condición de cada uno de los integrantes y según sus obligaciones individuales respecto al impuesto de renta. El representante legal será el encargado de adelantar todos los trámites tendientes a cumplir con las cargas y requisitos tributarios que recaigan sobre la presente Unión Temporal.

DÉCIMA SEGUNDA. Régimen Laboral. Para efectos de vinculación Sistema Integral de Seguridad Social los empleados de la UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR SANTANDER 2023 se vincularán de manera directa a la Unión Temporal o a una de las empresas miembro de la unión temporal. El personal operativo y el personal administrativo podrá estar vinculado laboralmente a cualquiera de las empresas o directamente a la Unión Temporal, cumpliendo con toda la normativa sobre seguridad social, parafiscales y seguridad industrial. Con la suscripción del presente documento, los miembros de la Unión Temporal ratifican y aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria e ilimitada en relación con las responsabilidades laborales, así como en el cumplimiento de pagos, liquidaciones y demás garantías a que tengan derecho los trabajadores.

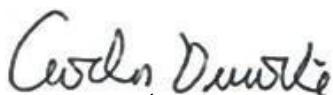
DÉCIMA SEGUNDA. Confidencialidad. Las Partes se obligan recíprocamente a mantener con carácter absolutamente confidencial, cualquier información dato y/o documentación obtenida en ejecución de la Unión Temporal sin que puedan revelar su contenido a terceros; a que en el momento de la terminación de la Unión Temporal o en el momento en que lo solicite alguna de la Partes a la otra, devolverán o entregarán todo documento o información que pudieren haber recibido en desarrollo de la Unión Temporal. En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula será responsable la parte incumplida de la reparación y el pago de los daños y perjuicios que tal incumplimiento le ocasione a la otra.

DÉCIMA TERCERA. Poder. Mediante el presente documento los miembros que conforman la UNION TEMPORAL UNIDOS POR SANTANDER 2023 le otorgan poder al Representante Legal, con facultades amplias y suficientes para obligarlos en todas las actuaciones dentro del presente proceso de contratación, Licitación Pública ED-LP-22-01 del Departamento de Santander - Secretaría de Educación.

DÉCIMA CUARTA. Denominación. UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR SANTANDER 2023.

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifestamos, que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalamos que no nos encontramos inscritos en el boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República.

Para constancia de todo lo anterior, el presente documento se suscribe en seis (6) originales, en la ciudad de Bucaramanga, a los veintinueve días (29) días del mes de noviembre dos mil veintidós (2022).



CARLOS ANDRÉS DUARTE VALENZUELA
c.c. 91.511.562
ECO SERVIR SAS
Representante Legal
N.I.T. 900.335.341-1



EDUARDO ANDRÉS DUARTE ACEVEDO
c.c. 91.533.113
ECO CATERING SAS
Representante Legal
NIT. 900.309.371-0



SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
c.c. 91.294.543
MCD Y CIA SAS
Representante Legal
N.I.T. 804.003.814-9



SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
c.c. 91.294.543
SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS
Representante Legal
N.I.T. 901.163.946-1



LEYDY YULIETH SERNA PALENCIA
c.c. 1.095.813.891
SUPERLOGISTICA BGA SAS
Representante Legal
N.I.T. 900.751.931-9



MANUEL FERNANDO LEÓN CASTILLO
c.c. 1.098.604.325
STRATEGY CO SAS
Representante Legal
N.I.T. 900.909.614-1

De la misma manera, mediante el presente documento la persona designada como representante legal de la Unión Temporal y su suplente aceptan la designación realizada:

Acepto la designación de Representante Principal,

Acepto la designación de Representante Suplente



EDUARDO ANDRÉS DUARTE ACEVEDO
c.c. 91.533.113 de Bucaramanga



SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
c.c. 91.294.543 de Bucaramanga

Medellín, Diciembre 09 de 2024

LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC

NIT 901.747.916-6,

MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.039.453.216 de Sabaneta en mi condición de Representante Legal de la empresa de **LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC**, identificada con el NIT 901.747.916-6, y **CLAUDIA MARCELA SILVA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía 63.549.128 de Bucaramanga, en mi condición de Contadora, de **LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC**, identificada con el NIT 901.747.916-6,

certificamos bajo la gravedad de juramento que dentro de la participación accionaria de LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S BIC, La Empresa **HOLDING DE SERVICIOS LAS ROSAS S.A.S BIC** con NIT 900.335.341-1 (antes **ECO SERVIR SAS BIC**) tiene una participación de 30 Acciones con Valor Nominal 1.000.000 cada una; que corresponde al 1% de la participación total accionaria suscrita y pagada de la empresa **LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC**, identificada con el NIT 901.747.916-6 y que dicha información es cierta

En constancia, se firma en Medellín, a los (09) días del mes de Diciembre de 2024.



MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO
CC 1.039.453.216 de Sabaneta
Representante Legal
Logística Institucional Servir



CLAUDIA MARCELA SILVA GARCIA
C.C 63.549.128 de Bucaramanga
Contador
T.P 316916-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0318950459747073

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CLAUDIA MARCELA SILVA GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63549128 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 316916-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

316916-T

CLAUDIA MARCELA SILVA GARCIA
C.C. 63549128
RES. INSCRIPCION 439 DEL 10/10/2023
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

366725 373341



230382/0623

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

63549128

NUMERO

SILVA GARCIA
APELLIDOS

CLAUDIA MARCELA
NOMBRES

Claudia Silva
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ABR-1984**

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

09-MAY-2002 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN GOMEZ ESCOBAR



P-2700100-59107071-F-0063549128-20021009 0385402281A 01 124888551

La Suscrita,

Andrea Jara Posada, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.393.818 quien actúa como **Representante Legal** **Suplente de Comisionistas Agropecuarios S.A. Nit. 800.206.442-1**

Certifica que:

SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC S.A.S identificada con Nit No 901.163.946 - 1, persona jurídica debidamente constituida, ubicados en la Dirección Calle 19 31 C 12 OF 301 Ed NET 31 en Pasto (Nariño) - Teléfono: (2) 7377086, cliente de nuestra Sociedad Comisionista de Bolsa, ha desarrollado y efectuado óptimo cumplimiento a la siguiente operación en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia, la cual se celebró con la Sociedad Comisionista **Agrobolsa S.A.**, como Comisionista Compradora en representación del **MUNICIPIO DE PITALITO HUILA - NIT. 891.180.077-0**.

OPERACIÓN	PRODUCTO	VR NEGOCIO / CANTIDADES	VR ADICION(ES)	FECHA DE ENTREGA
53566973	Garantizar el servicio de alimentación escolar PAE que brinda complementos alimentarios en la modalidad de Ración Preparada en Sitio a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados y registrados en el sistema de matrícula SIMAT para el área urbana y rural del Municipio de Pitalito durante la vigencia 2023 según FTN	\$3.144.883.040 antes de IVA + \$0 IVA = \$3.144.833.040 / 1 Lote según FTN con plazo estimado de ejecución por 62 días calendario escolar contados desde la terminación de la fase de alistamiento para la entrega de los Raciones alimentarias.	- Adición 1: \$260.045.000 antes de IVA + \$0 IVA = \$260.045.000 - Adición 2: \$378.980.310 antes de IVA + \$0 IVA = \$378.980.310 - Adición 3: \$296.200.000 antes de IVA + \$0 IVA = \$296.200.000	Entregas: En las Instituciones Educativas y sedes focalizadas y priorizadas por el municipio de Pitalito - Según FTN desde febrero 06 de 2023 y hasta máximo julio 31 de 2023

Adicionalmente certificamos:

- Objeto:** Garantizar el servicio de alimentación escolar PAE que brinda complementos alimentarios en la modalidad de Ración Preparada en Sitio a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados y registrados en el sistema de matrícula SIMAT para el área urbana y rural del Municipio de Pitalito durante la vigencia 2023 según FTN.
- Valor Total Negociado (Contratado):** CUATRO MIL OCHENTA MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MDA CTE (\$4.080.108.350) IVA incluido
- Valor Total Ejecutado:** CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MDA CTE (\$4.057.632.148) IVA incluido

CONSOLIDADO PAE DE RACIONES DIARIAS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

TIPO DE RACIÓN	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL CANTIDADES	TOTAL EJECUTADO
Ración Tipo Almuerzo preparado en sitio	80.705	144.615	108.591	128.941	52.016	102.686	617.554	3.281.326.958
Ración Tipo Complemento AMPM preparado en sitio	5.028	13.044	8.575	32.090	4.270	7.854	70.861	254.390.990
Ración Tipo Complemento AMPM comida caliente transportada	0	33.421	28.922	10.678	14.133	26.775	113.929	409.005.110
Ración Tipo Industrializada	24.539	6.912	0	0	0	0	31.451	112.909.090

Total ejecutado

4.057.632.148

- **Lugar de Ejecución:** Entregas en todo el Municipio de Pitalito (Huila) según las condiciones establecidas en la FTN
- **Fecha de Operación:** 06 de febrero de 2023
- **Fecha de Inicio del Servicio:** 13 de febrero de 2023
- **Fecha de Entrega Final:** 31 de julio de 2023
- **Plazo de ejecución:** 96 días de calendario escolar
- **Numero de Instituciones Educativas atendidas:** 16 instituciones educativas
- **Numero de sedes educativas atendidas:** 152 sedes educativas
- Esta(s) negociación(es) está(n) 100% ejecutada(as) a satisfacción.
- No se presentó ningún tipo de incumplimiento.

CALIFICACION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

EXCELENTE

☒

BUENO

☐

SATISFACTORIO

☐

Se expide la presente certificación, sin más, en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



ANDREA JARA POSADA
Representante Legal Suplente

Pitalito Huila, Septiembre 16 de 2024

RADICADO:
2024CS047282-1
FECHA: 2024-09-16
2024PQR00025262

Señor(a)
SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS
Calle 19 No. 31C-12 Oficina 301 Edificio NET31
Tel: 317 5383871 - (602) 7377086, Pasto - Nariño
Pasto / Nariño

Asunto: RTA - CERTIFICADO DE EXPERIENCIA CONTRATO DE OPERACIÓN

Cordial saludo;

Dando respuesta a su petición, me permito informar que la certificación se debe solicitar directamente a la firma comisionista quienes son los representantes ante la Bolsa.

Por lo anterior, me permito detallar los contratos ejecutados:

Contrato de Operación OMA No. 50801602 de 2022 con el Contrato No. 272 de 2022 con Proceso No. MP-SEM-RE-SABP-075-2022 - CORREAGRO cuyo objeto es: "LA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA-SCB CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-, PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SUMINISTRANDO UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES FOCALIZADOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRÍCULA SIMAT PARA EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO DURANTE LA VIGENCIA 2022, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS- ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁND".

Contrato de Operación OMA No. 53566973 de 2023 - Contrato No. 001 de 2023 con Proceso en SECOP II No. MP-SEM-RE-CC-001-2023 - AGROBOLSA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA cuyo objeto es: "LA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA-SCB CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-, PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR SUMINISTRANDO UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES FOCALIZADOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRÍCULA SIMAT PARA EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO DURANTE LA VIGENCIA 2023, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS- ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁND".

Proyectó: LADY YOHANA BO LAÑOS POLO, Auxiliar Administrativo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ,	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Cargo: Jefe Oficina Contratación, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Jefe Oficina Contratación



Proceso No. MP-SEM-RE-CC-590-2023 - AGROBOLSA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA cuyo objeto es: "LA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA-SCB CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-, PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR SUMINISTRANDO UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ACADEMICA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FOCALIZADOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRÍCULA SIMAT PARA EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO DURANTE LA VIGENCIA 2023, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS- ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁND".

Así las cosas, quedamos atentos a cualquier comentario o petición.

Sin otro asunto en particular,


JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: LADY YOHANA BOLAÑOS POLO, Auxiliar Administrativo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ,	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Cargo: Jefe Oficina Contratación, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Jefe Oficina Contratación

 BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN
--	--

OBJETO				
Objeto de la Negociación: “GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SUMINISTRANDO UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FOCALIZADOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRÍCULA SIMAT PARA EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO DURANTE LA VIGENCIA 2023, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES 335 DE 2021 Y 018858 DE 2018”” Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por <i>precio en conjunto de bienes</i> en una (1) operación como se detalla a continuación:				
PLANEACION ATENCION PAE 2023				
INVERSION PROGRAMA PAE 2022. RECURSOS MEN -MUNICIPIO				
DETALLE	POBLACION A ATENDER	NUMERO DE DIAS*	VALOR RACION	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO J.M	1.294	62	\$ 3.590,00	\$ 288.018.520,00
COMIDA TRANSPORTADA EN CALIEN	1.539	62	\$ 3.590,00	\$ 342.550.620,00
ALMUERZO	7.630	62	\$ 5.315,00	\$ 2.514.313.900,00
	10.463			\$ 3.144.883.040,00
*Los días contratados corresponden a calendario escolar Alcance de la Negociación: El servicio comprende el suministro de complementos alimentarios en la modalidad de Ración Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada durante sesenta y dos (62) días calendario escolar de 2023, de acuerdo con los lineamientos técnicos- administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar (PAE) establecidos en las Resoluciones 335 de 2021 y 018858 de 2018, y/o aquellas que las aclaren o modifiquen. Que se dará aplicación a las modalidades de atención contenidas las Resoluciones 335 de 2021 y 018858 de 2018 para lo cual, los valores unitarios de las raciones en este caso corresponderán a la aplicación del % descuento resultante de la rueda de negociación a los precios unitarios fijados por el comitente comprador en el presente documento. Por lo anterior, la aplicación de los lineamientos técnicos son requeridos para garantizar la calidad e inocuidad de las raciones entregadas a los estudiantes beneficiarios del Programa. El operador deberá cumplir con todos y cada uno de los Lineamientos Técnicos, financieros, jurídicos administrativos, nutricionales, y los demás referentes al PAE señalados por la UAPA en las Resoluciones 335 de 2021 y 018858 de 2018 y sus anexos, La modalidad definida para la atención del programa durante el calendario escolar de 2023 corresponde a la modalidad Ración Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada,; en caso de presentarse alguna eventualidad demostrada, que afecte la prestación del servicio educativo, se hará uso de la Ración Industrializada .				

NORMATIVIDAD APLICABLE	MODALIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN
Resolución 335 de 2021 y 018858 de 2018	• Modalidad Preparada en Sitio Esta modalidad corresponde a aquella donde se realiza la preparación y consumo de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de estos. La modalidad “Preparada en Sitio” debe ser preferente, siendo necesario para su implementación que la infraestructura educativa cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permita el almacenamiento y preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar, garantizando la calidad e inocuidad de estos y el cumplimiento de la minuta patrón. Para seleccionar esta modalidad, la Entidad Territorial, a través de los profesionales técnicos correspondientes, debe realizar en la fase de planeación la verificación con pertinencia territorial, de las condiciones de las diferentes áreas donde se prestará el servicio de alimentación escolar en los establecimientos educativos que presenten novedad referente a la infraestructura que afecte la implementación de la modalidad que se tiene establecida, así como la dotación de equipos y menaje, entre otros aspectos y documentar en la preparación en sitio, a partir de las verificaciones realizadas por los profesionales técnicos correspondientes del Equipo PAE o a través de la supervisión o interventoría. Esto no sustituye el “Concepto Sanitario” en cualquiera de sus modalidades emitido por la autoridad competente, el cual se encuentra abordado en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad, conformante de los presentes lineamientos.
Resolución 335 de 2021	• Comida Caliente Transportada La modalidad de comida caliente transportada se define como la preparación de los alimentos en un lugar diferente a donde se va a realizar su consumo, para su posterior transporte o traslado a la sede educativa o comedor escolar donde se consumirá por parte de los beneficiarios del programa; ésta modalidad es desarrollada por personas naturales o jurídicas que cuentan con la capacidad técnica y logística para preparar, distribuir y servir los complementos alimentarios, en un espacio determinado, garantizando en todas las etapas la calidad e inocuidad de los alimentos. Teniendo en cuenta las dinámicas o características de las zonas donde se opera el Programa de Alimentación Escolar, la modalidad de comida caliente transportada se puede dar mediante la generación de dos procesos, los cuales se encuentran descritos en el Anexo de Calidad e Inocuidad, cumpliendo con la minuta patrón. En el caso de ruralidad dispersa, se puede adaptar la modalidad para la operación a cargo de las asociaciones de padres de familia debidamente constituidas, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad, y acompañando el proceso por parte del equipo técnico de la ETC. • Los ciclos, deben ser elaborados de acuerdo a las minutas patrón contenidas en el numeral 4.3 y 4.4 del « ANEXO TÉCNICO ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN EL PAE» de la Resolución N° 335 del 2021 y 018858 de 2018, para la

 BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN
--	--

	ración preparada en sitio y Comida caliente Transportada.:												
Para inicio de la operación del año 2023, ha determinado que la atención del servicio de alimentación escolar objeto de la negociación se realice bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada en las diferentes sedes educativas, conforme los establecido en las Resoluciones N°335 de 2021 y 018858 de 2018; la cantidad de raciones a contratar por parte del municipio de Pitalito para todos los beneficiarios del programa, corresponde a 10.463 titulares de derecho en modalidad de Ración Preparada en sitio en 143 sedes educativas así; 135 sedes de la zona rural y 8 en la zona urbana del municipio de Pitalito, en un número de 8.924 Raciones Preparadas en Sitio, distribuidos en 1.294 complementos alimentarios jornada mañana / tarde en la zona urbana y 7630 complementos tipo almuerzo en las sedes de la zona rural, sedes Libertador y Porvenir; de igual forma garantizar la entrega de comida caliente transportada en 7 sedes urbanas, durante toda la vigencia del contrato, de manera diaria cumpliendo con los gramajes establecidos en la Resoluciones antes mencionadas. hasta agotar los recursos. Que tomando en cuenta lo anterior, las raciones de Complemento alimentario a entregar deben estar conformadas por los componentes, grupos de alimentos, cantidad bruta y neta, frecuencia de suministro y aporte nutricional detallados por el comitente comprador acorde a los establecido en ANEXO TÉCNICO ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN EL PAE» de la Resolución N° 335 del 2021 y 018858 de 2018, las cuales también serán publicadas junto con todos los documentos correspondientes a la negociación. Es importante resaltar que la focalización establecida para esta negociación estará sujeta a cambios, teniendo en cuenta el comportamiento de la matrícula SIMAT, por lo cual, las cantidades establecidas en las diferentes sedes de la presente negociación son de referencia y están sujetas a cambio. Las características técnicas de los bienes se encuentran detalladas en las fichas técnicas de productos anexos, los cuales hacen parte integral a este documento, así como el objeto y las obligaciones descritas. En todo caso, las características del programas deberán corresponder a las establecidas en la normatividad legal vigente. Nota: En caso de que se deba cambiar la modalidad ofrecida por alguna eventualidad a Ración Industrializada, previa aprobación del comitente comprador, el precio de la ración corresponderá al valor de la ración de Comida Caliente Transportada. La operación corresponde a la negociación del servicio para las sedes educativas de las instituciones educativas oficiales priorizadas del municipio de Pitalito cubiertos por el Programa de Alimentación Escolar– PAE, según FOCALIZACIÓN PAE 2023, con discriminación de cupos por institución educativa, sede educativa y ubicación. Los 10.463 estudiantes están focalizados en sedes educativas oficiales del municipio de Pitalito, así:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="313 1654 1156 1707">INSTITUCION/SEDE</th><th data-bbox="1156 1654 1300 1707">CUPOS ASIGNADOS OS 2023</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="313 1707 1156 1759">INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CHILLURCO</td><td data-bbox="1156 1707 1300 1759">326</td></tr> <tr> <td data-bbox="313 1759 1156 1791">BARSALOZA</td><td data-bbox="1156 1759 1300 1791">16</td></tr> <tr> <td data-bbox="313 1791 1156 1822">EL PEDREGAL</td><td data-bbox="1156 1791 1300 1822">25</td></tr> <tr> <td data-bbox="313 1822 1156 1854"></td><td data-bbox="1156 1822 1300 1854"></td></tr> <tr> <td data-bbox="313 1854 1156 1885"></td><td data-bbox="1156 1854 1300 1885"></td></tr> </tbody> </table>		INSTITUCION/SEDE	CUPOS ASIGNADOS OS 2023	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CHILLURCO	326	BARSALOZA	16	EL PEDREGAL	25				
INSTITUCION/SEDE	CUPOS ASIGNADOS OS 2023												
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CHILLURCO	326												
BARSALOZA	16												
EL PEDREGAL	25												

IE MUNICIPAL CHILLURCO - SEDE PRINCIPAL	200
LA MESETA	22
LA PRADERA	17
LAS GRANJAS	28
RISARALDA	18
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CRIOLLO	910
ALBANIA	20
CASTILLA DE CRIOLLO	29
CONTADOR	106
EL CABUYO	54
EL JARDIN	50
EL RECUERDO	24
IE MUNICIPAL CRIOLLO - SEDE PRINCIPAL	222
INGALY	21
LIBANO	22
PALMAR DEL CRIOLLO	240
PALMERAS	31
RINCON DE CONTADOR	19
VERSALLES	72
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL DOMINGO SAVIO	420
AGUA NEGRA	20
ANSELMA	19
CABAÑA VENECIA	29
CHARCO DEL OSO	25
CORINTO	9
GUAMAL	53
IE MUNICIPAL DOMINGO SAVIO - SEDE PRINCIPAL	180
LA RESERVA	28
MORTIÑAL	26
NUEVA ZELANDIA	7
SAN LUIS	24
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL GUACACALLO	494
ACACIAS	28
COLINAS	32
EL ROBLE	41
EL TIGRE	87
IE MUNICIPAL GUACACALLO - SEDE PRINCIPAL	283
MONSERRATE	23

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL HUMBERTO MUÑOZ ORDOÑEZ	458
CENTRAL	192
LOS NOGALES	149
VICTOR MANUEL CORTES	117
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL JORGE VILLAMIL CORDOVEZ	392
ALTO DE LOS PINOS	8
ALTO MAGDALENA	20
CRISTO REY	23
EL CHIRCAL	43
EL ROSAL	7
FILO DE CHILLURCO	37
GIRASOL	34
IE MUNICIPAL JORGE VILLAMIL CORDOVEZ - SEDE PRINCIPAL	150
MIRAVALLE	41
VEGAS DE ALUMBRE	29
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL JOSE EUSTASIO RIVERA	1895
ACACIAS	192
ALTO CABUYAL	18
BOMBONAL	73
CABECERAS	131
CABUYAL DEL CEDRO	139
CAMPOBELLO	30
CENTRAL - BRUSELAS	652
CERRITOS	78
EL CARMEN	52
EL MESON	53
GUANDINOSA	13
HACIENDA BRUSELAS	49
HOLANDA	74
KENEDY	10
LA ESMERALDA	21
LA ESPERANZA	31
LA PALMA	36
LOMITAS	15
MIRAFLORES	21
NORMANDIA	44
PALMITO	30

PENSIL	9
PORVENIR	58
PRIMAVERA	25
PUERTO LLERAS	20
SANTAFE	21
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LA LAGUNA	461
ARRAYANES	120
EL BOMBO	14
EL MIRADOR	58
IE MUNICIPAL LA LAGUNA - SEDE PRINCIPAL	173
LA FLORIDA	21
LA MANUELITA	20
LA UNION	13
LAGUNA VERDE	14
REMOLINO	10
SIETE DE AGOSTO	18
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO SUR ANDINO	588
ALTO BELLAVISTA	22
ALTO SANTA RITA	12
HIGUERON	140
IE MUNICIPAL LICEO SUR ANDINO - SEDE PRINCIPAL	0
JESUS MARIA BASTO	208
MACAL	76
SANTA RITA	48
TERMINAL	13
TRIUNFO	46
ZANJONES	23
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI	902
ANTONIO NARIÑO	100
CAMBEROS	24
EL LIMON	9
EL MACO	16
HACIENDA LABOYOS	26
JARDIN	136
LAVIRGINIA	80
MARIA MONTESSORI	160
SAN FRANCISCO	146
SANTA INES	79

SOLARTE	126
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL	765
AGUADAS	39
LA PAZ	12
LAS AMERICAS	80
NELSON CARVAJAL	345
SAN ANTONIO	289
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL NORMAL SUPERIOR	1104
AGUSTIN SIERRA LOSADA	210
CALAMO	94
DANUBIO	66
EL PORVENIR	129
RODRIGO LARA BONILLA	389
SANTIAGO F. LOSADA	216
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL PACHAKUTI	224
IE MUNICIPAL PACHAKUTI - SEDE PRINCIPAL	70
YACHAWASI INTILLAGTA	132
YANA CONA	22
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO	473
BETANIA	150
CAFARNAUM	25
EL DIVISO	28
IE MUNICIPAL PALMARITO - SEDE PRINCIPAL	150
LOS ANDES	32
LOS CRISTALES	8
LUCITANIA	8
SAN MARTIN	12
SANTA ROSA	36
TABACAL	17
VISTA HERMOSA	7
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL VILLA FATIMA	374
ALTO DE LA CRUZ	36
EL CEDRO	14
EL DIAMANTE	49
EL ENCANTO	25
IE MUNICIPAL VILLA FATIMA - SEDE PRINCIPAL	140
LA CRISTALINA	39
MONTECRISTO	71

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL WINNIPEG	677
ALTO NARANJO	11
BARRANQUILLA	20
CHARGUAYACO	220
COSTA RICA	11
DIVINO NIÑO	27
HONDA PORVENIR	70
IE MUNICIPAL WINNIPEG - SEDE PRINCIPAL	118
LA ESTRELLA	22
LAURELES	31
LIBERTADOR	88
PARAISO CHARGUAYACO	41
RESINAS	18
Total general	10463

NOTA: la focalización aquí establecida, está sujeta a variación de cupos y ajustes de acuerdo con el comportamiento de la matrícula registrada en la plataforma SIMAT.

Las cantidades aquí plasmadas son de referencia y pueden variar de acuerdo con la dinámica propia del programa, actualización del SIMAT y demás necesidades y requerimientos del comitente comprador. La variación de los cupos a atender se presentará mensualmente siendo remitida por el comitente comprador (ENTIDAD TERRITORIAL) hasta el QUINTO (5) día hábil después de finalizado cada ciclo de entrega, en caso de que la Entidad Territorial no entregue reporte actualizado de SIMAT, el operador utilizará la última priorización y focalización suministrada para la planeación del ciclo de entrega, puesto que se entenderá que no hubo variación.

Para la ejecución del objeto de la negociación se deberá dar cumplimiento a las Resoluciones 335 del 23 de diciembre de 2021 y 018858 de 2018 y sus respectivos anexos, en los que se establecen los Lineamientos Técnicos, Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, expedidos por La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender y el Ministerio de Educación Nacional, los cuales se hacen parte integral del presente documento, y en el Marco de las Leyes 715 de 2001, 1098 de 2006, 1176 de 2007; y por el servicio público de bienestar familiar definido en el Decreto 2388 de 1979, el cual ofrece elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales, los actores y operadores del PAE, y el decreto 1852 de 2015.

Estos lineamientos son aplicables al tipo de complemento alimentario a contratar que, en este caso, se trata de Ración Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada, en las condiciones que establecen los lineamientos técnicos del programa PAE antes mencionados..

Las raciones diarias serán suministradas en cada Institución y/o sede educativa teniendo en cuenta los tipos de complementos alimentarios asignados a cada sede de acuerdo a su focalización tal como se describen a continuación:

Modalidad -Ración Preparada en Sitio

Esta modalidad corresponde a aquella donde se realiza la preparación y consumo de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de estos.

La modalidad “Preparada en Sitio” debe ser preferente, siendo necesario para su implementación que la infraestructura educativa cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permita el almacenamiento y preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar, garantizando la calidad e inocuidad de estos y el cumplimiento de la minuta patrón.

Para seleccionar esta modalidad, la Entidad Territorial, a través de los profesionales técnicos correspondientes, debe realizar en la fase de planeación la verificación con pertinencia territorial, de las condiciones de las diferentes áreas donde se prestará el servicio de alimentación escolar en los establecimientos educativos que presenten novedad referente a la infraestructura que afecte la implementación de la modalidad que se tiene establecida, así como la dotación de equipos y menaje, entre otros aspectos y documentar en la preparación en sitio, a partir de las verificaciones realizadas por los profesionales técnicos correspondientes del Equipo PAE o a través de la supervisión o interventoría. Esto no sustituye el “Concepto Sanitario” en cualquiera de sus modalidades emitido por la autoridad competente, el cual se encuentra abordado en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad, conformante de los presentes lineamientos.

En caso de que los establecimientos educativos no cuenten con las condiciones descritas para la modalidad preparada en sitio, esta situación deberá subsanarse preferentemente empleando la opción de comida caliente transportada, conforme las características de la misma que se describen a continuación; de lo contrario como última opción podrá elegirse la ración industrializada.

Modalidad – Comida Caliente Transportada

La modalidad de comida caliente transportada se define como la preparación de los alimentos en un lugar diferente a donde se va a realizar su consumo, para su posterior transporte o traslado a la sede educativa o comedor escolar donde se consumirá por parte de los beneficiarios del programa; ésta modalidad es desarrollada por personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad técnica y logística para preparar, distribuir y servir los complementos alimentarios, en un espacio determinado, garantizando en todas las etapas la calidad e inocuidad de los alimentos.

Teniendo en cuenta las dinámicas o características de las zonas donde se opera el Programa de Alimentación Escolar, la modalidad de comida caliente transportada se puede dar mediante la generación de dos procesos, los cuales se encuentran descritos en el Anexo de Calidad e Inocuidad, cumpliendo con la minuta patrón.

En el caso de ruralidad dispersa, se puede adaptar la modalidad para la operación a cargo de las asociaciones de padres de familia debidamente constituidas, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad, y acompañando el proceso por parte del equipo técnico de la ETC.

Modalidad Industrializada

Esta modalidad se implementa en casos donde la infraestructura de la sede educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos definidos en los ciclos de menús, determinada por la verificación de las condiciones de la sede educativa, realizada por los profesionales técnicos correspondientes del Equipo PAE de la entidad territorial o de los profesionales de la supervisión o interventoría, o cuando el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos que no requieran transformación o preparación en los establecimientos educativos, como lo es el caso de las frutas y alimentos procesados; no obstante, es necesario antes de la elección de esta modalidad, analizar de acuerdo a las condiciones descritas anteriormente, el suministro de la modalidad Comida Caliente Transportada.

Cada alimento en la modalidad industrializada se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido por componente de acuerdo con la minuta patrón y las demás condiciones y características exigidas en la normatividad vigente, que incluye condiciones de empaque y rotulado.

La verificación de las entregas, se realizará a través de los formatos establecidos por la UApA, los cuales deberán ser diligenciados por el operador del servicio, donde se dejará el registro y la evidencia de los Raciones Entregadas en cada una de las sedes educativas. El formato nos permite identificar los datos de los estudiantes que recibieron el complemento alimentario de manera efectiva diariamente.

El municipio de Pitalito sólo reconocerá y pagará las raciones efectivamente entregadas a los titulares de derecho focalizados que sean validados, luego de realizar el cruce de información entre los reportes suministrados por el operador y la plataforma SIMAT, siempre que cuente con todas las características de calidad, inocuidad y cumpla con las cantidades establecidas en el presente proceso, razón por la cual, no reconocerá el pago de Raciones entregadas a los titulares del derecho que no hayan sido autorizados, ni duplicados o aquellos que no crucen con SIMAT.

Guía de horarios para el consumo de los complementos alimentarios

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	JORNADA ESCOLAR	HORARIO
Complemento Alimentario Jornada Mañana	Jornada Mañana	7:00 am a 9:00 am
Complemento Alimentario Jornada Tarde	Jornada Tarde	3:00 pm a 4:00 pm
Complemento tipo almuerzo	Jornada única, zona rural dispersa e internados.	11:30 a. m. a 1:00 p. m.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Operaciones de la Bolsa, los precios unitarios de cada uno de las raciones a entregar.

En ningún caso el valor unitario por complemento podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada complemento establecido en el presente documento, sección de valor de la negociación.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la entrega de productos al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad de bienes pactados en la rueda de negocios hasta en un cincuenta por ciento (50%).

La adición en caso de aumento de las cantidades o terminación anticipada, antes señalado de más o de menos, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha establecida de entrega de los productos, precisando que, en todo caso, para la aplicación de las figuras en los términos incluidos en precedencia, se deberá aplicar lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

El plazo para adelantar la fase de alistamiento por parte del comitente vendedor (adjudicatario) e iniciar la prestación del servicio hasta OCHO (8) días calendario contados a partir del día hábil siguiente a la rueda de negocios.

2. DEFINICIÓN DE BIENES ADICIONALES

BIENES ADICIONALES

Teniendo en cuenta que la Entidad requiere agotar la totalidad del presupuesto asignado, en los términos del parágrafo del artículo 3.6.2.1.3.2 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, se aclara que en caso de requerirse los bienes adicionales, estos deberán cumplir con las necesidades del comitente comprador en la ejecución de la negociación.

El ahorro que se genere se entregará de acuerdo con lo coordinado con la supervisión, en complementos alimentarios Jm/Jt, Comida Caliente Transportada y Almuerzo con las mismas características establecidas en la presente FTN.

La cantidad adicional de estos bienes corresponderá al valor de diferencia, entre el presupuesto asignado para la adquisición del conjunto de bienes, y el valor del cierre de la negociación como resultado de la puja por precio en conjunto de bienes. Se precisa que en ningún caso los bienes adicionales a ser entregados pueden ir a costo de presupuesto oficial, sino al valor final ofertado por el que se adjudicó la negociación. Para la entrega de los bienes adicionales se cumplirán los términos y calidades definidos en el presente documento y en el documento de condiciones especiales que forma parte integral del presente documento.

Para estos efectos, en las entregas del plan de alistamiento, el comisionista vendedor deberá entregar al comisionista comprador y a la Bolsa, dirección de Operaciones, las cantidades adicionales que deben ser objeto de entrega conforme al valor unitario final que resultó de la puja de precios mediante la cual el adjudicatario obtuvo la negociación.

NOTA: Se precisa que, si la diferencia que se presente entre el valor del presupuesto y el valor final de adjudicación del conjunto de bienes no logra cubrir de manera exacta el valor de los bienes acá definidos el comitente comprador a través de la Sociedad Comisionista Compradora solicitará la cantidad de bienes que más se aproxime al valor más cercano sin sobrepasarla.

3. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El municipio de Pitalito Huila, ha definido para la presente negociación un presupuesto oficial de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$3.144.883.040,00)** incluido todos los gastos en que debe incurrir el Operador para el cumplimiento del objeto de la operación, el pago de costos directos e indirectos, los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar.

El valor anterior incluye impuestos, tasas, gravámenes, y no incluye los costos propios de la operación referente al valor de Registro en Bolsa, servicio de compensación y liquidación, estampa cronológica ni comisión.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 476 del Estatuto Tributario: "ART. 476 - Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios (...) 19. Adicionado. L. 788/2002, art. 36. Los servicios de alimentación, contratados con recursos

públicos y destinados al sistema penitenciario, de asistencia social y de escuelas de educación pública”.

Por lo anterior, los servicios de suministro de alimentos objeto de la contratación, no son sujetos del gravamen del IVA; precisión que ha sido ratificada en varios conceptos de la DIAN, como el Concepto Unificado del Impuesto Sobre las Ventas de junio 19 de 2003 y el distinguido con el N°91054 del 6 de noviembre de 2006. No obstante, lo anterior es responsabilidad del comitente vendedor pagar y reportar a la DIAN el impuesto al valor agregado de los bienes y/o servicios que no estén exentos ni excluidos de dicho impuesto y que utilice para la prestación del servicio de suministro de alimentos contratado.

El comitente vendedor, deberá asumir, entre otros, los costos de los impuestos que resulten procedentes. A continuación, se establecen de forma informativa.

DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Estampilla pro bienestar adulto mayor	4% por el valor de la operación
Estampilla Pro Cultura	1% por el valor de la operación
Estampilla Pro desarrollo Universidad	0.5% por el valor de la operación
Estampilla Pro electrificación rural	0.5% por el valor de la operación
Tasa Pro Deporte y recreación	2% por el valor de la operación

*Los porcentajes de retenciones y descuentos tributarios aplicados están sujetos a la tabla de retención vigente expedida por la DIAN.

4. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la negociación se estima por 62 días calendario escolar contados desde la terminación de la fase de alistamiento para la entrega de los Raciones alimentarias o hasta agotar los recursos; que iniciarán con la prestación del servicio de alimentación proyectado en entregas de 10.463 raciones diarias, distribuidas en la modalidad de modalidad Ración Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada, conforme a lo establecido en las Resoluciones 335 de 2021 y 018858 de 2018.

El comitente vendedor debe asumir la responsabilidad de garantizar los alimentos en modalidad de Ración Preparada en sitio en 143 sedes educativas así; 135 sedes de la zona rural y 8 en la zona urbana del municipio de Pitalito, en un número de 8.924 Raciones Preparadas en Sitio, distribuidos en 1.294 complementos alimentarios jornada mañana / tarde en la zona urbana y 7630 complementos tipo almuerzo en las sedes de la zona rural, sedes Libertador y Porvenir; de igual forma garantizar la entrega de comida caliente transportada en 7 sedes urbanas, durante toda la vigencia del contrato, de manera diaria cumpliendo con los gramajes establecidos en la Resoluciones antes mencionadas hasta agotar los recursos para lo cual, el supervisor designado informará al comitente vendedor con una anticipación de veinte (20) días hábiles el plazo máximo de ejecución de acuerdo a los recursos.

DETALLE	POBLACION A ATENDER
COMPLEMENTO ALIMENTARIO J.M	1.294
COMIDA TRANSPORTADA EN CALIENTE	1.539
ALMUERZO	7.630

	FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN
---	--

		10.463
En ningún caso la fase de alistamiento a la que se refiere anexo técnico de calidad e inocuidad y anexo técnico administrativo y financiero. de la Resolución 335 de 2021, podrá exceder un término de OCHO (8) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la rueda de negocios.		
5. SITIOS DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
El suministro se deberá efectuar de acuerdo a las condiciones y obligaciones contenidas en la presente Ficha Técnica de Negociación, las fichas técnicas de bienes, productos o servicios y los lineamientos dados por el Decreto No. 1852 de 2015, Resolución No. 335 de 2021 y 018858 de 2018, expedidas por la UAPA y el Ministerio de Educación Nacional, y/o aquellas de las aclaren o modifiquen, a los estudiantes en las Instituciones Educativas y sedes focalizadas y priorizadas por el municipio de Pitalito, en 10.436 raciones, tal como se encuentra descrito anteriormente en la presente ficha (Cuadro con sedes y cupos asignados).		
6. FORMA DE PAGO		
El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así: Mes vencido o fracción con corte 30 de cada mes, de acuerdo a la cantidad de Raciones Preparadas en sitio (complemento alimentario, Comida Caliente transportada y almuerzos) efectivamente suministradas durante el periodo, contabilizados desde el primer al último día hábil de cada mes. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa de los documentos y soportes necesarios para pago del respectivo mes en que se prestó el servicio de alimentación, posterior al trámite de radicación de cuenta conforme a los procesos y procedimiento establecidos al interior de la secretaría de Hacienda del Municipio de Pitalito. Como condición de pago, la documentación requerida para proceder con el pago debe ser radicada en la Oficina de la Secretaria de Educación de Pitalito para el área de Cobertura Educativa dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del último día hábil del respectivo mes en que se prestó el servicio de alimentación, la cual se describe a continuación: Para todos los pagos previamente el comitente vendedor deberá entregar: 1. Factura expedida por el comitente vendedor. 2. Informes sobre la prestación del servicio del comitente vendedor. 3. Informe del interventor y/o supervisor de aval de cumplimiento de las obligaciones. 4. Certificación de la cantidad de raciones ((complemento alimentario, comida caliente transportada y almuerzos) suministradas durante el mes expedida por el rector de cada una de las Instituciones Educativas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del último día hábil del respectivo mes en que se prestó el servicio de alimentación, adjunto a las hojas de raciones de cada sede educativa del municipio de Pitalito (según formato MEN-UAPA). Relación de los pagos bancarios efectuados al personal empleado para la prestación del servicio.		

5. Comprobante de entrega de dotación de las manipuladoras

6. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Original de las planillas de control diario de asistencia de los titulares de derechos firmada por el rector de la institución educativa o el profesor encargado del restaurante en cada una de las Instituciones Educativas deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del último día hábil del respectivo mes en que se prestó el servicio de alimentación Acta Parcial firmada por el la Secretaria de Educación del Municipio de Pitalito, el supervisor del comitente comprador, el comitente vendedor.

8. Informe mensual de ejecución de la operación.

9 Relación de compras locales de alimentos, bienes y servicios efectuadas durante el periodo en el formato establecido para tal fin

10. Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria.

Adicionalmente para el primer pago y por única vez deberán anexar los siguientes documentos:

1. Copia del Acta de Inicio.
2. Copia del comprobante de negociación de la operación celebrada.
3. Copia Pólizas aprobadas.
4. Copia del comprobante de pago de impuestos Municipales.
5. Copia cédula representante legal.

En caso de que se informe cualquier deficiencia en los documentos presentados, el comitente vendedor contará con un término máximo de 8 días corrientes para realizar la respectiva subsanación en debida forma.

El Acta Parcial para el pago deberá suscribirse siguiente a la radicación de la totalidad de los documentos en debida forma relacionados en los numerales anteriores. El informe de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor de la Entidad deberá suscribirse posterior a la radicación de la totalidad de los documentos relacionados en los numerales anteriores.

PARAGRAFO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la entidad adelantará los trámites pertinentes.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, el comitente vendedor deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, el comitente comprador no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en la presente ficha técnica, y en todos los

casos informará de manera oportuna al COMISIONISTA VENDEDOR y a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Por el incumplimiento de los términos de radicación por parte del comitente vendedor la entidad podrá solicitar incumplimiento en condiciones de pago.

Se entiende por recibo a “ENTERA SATISFACCIÓN” cuando el servicio cumpla con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos, situación que generará la expedición de dicho documento por parte del supervisor de la negociación el cual deberá ser presentado para el pago.

Al finalizar la ejecución y para el trámite del último pago el comitente vendedor, deberá presentar a la supervisión o Interventoría con copia al comisionista comprador un informe que consolide la información solicitada en los informes de las entregas durante el plazo de la operación.

Las cuentas emitidas por el operador deberán ser radicadas en la Secretaria de Educación la Alcaldía del municipio de Pitalito, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad, dentro de los tiempos establecidos y una vez que ésta arroje *información correcta* el supervisor de la operación emitirá certificado a satisfacción. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en los documentos de la negociación. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del comitente vendedor por lo cual, la entidad no reconocerá por ningún motivo el pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

PARAGRAFO PRIMERO: El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, el comitente vendedor deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, el comitente comprador no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en la presente ficha técnica, y en todos los casos informará de manera oportuna al COMISIONISTA VENDEDOR y a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

PARAGRAFO SEGUNDO: La radicación y pago de las cuentas solo se podrá realizar en el orden cronológico mensual, es decir, según tracto sucesivo de los meses del año sin que sea posible el pago en otro orden.

Se entiende por recibo a “ENTERA SATISFACCIÓN” cuando los bienes cumplan con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos y Secretaría de Hacienda arroje *información correcta*. situación que generará la expedición de certificación para el respectivo pago,, suscrito por el personal de la Secretaria de Educación del municipio de Pitalito con el visto bueno del supervisor de la operación el cual deberá ser presentado para el pago.

En caso de que el comitente vendedor no presente la cuenta de cobro a tiempo o acumule dos o más cuentas de cobro sin presentar, el mismo deberá esperar 20 días calendario por cada mes de facturación para el correspondiente pago, una vez que el supervisor de la entidad emita certificación de cumplimiento a satisfacción. Esto computado el término de pago en precedencia.

Se informa que la acreditación de la entrega en el SIB por parte de las sociedades comisionistas vendedora y compradora, solo podrá realizarse una vez se haya culminado la revisión de los documentos y se entiendan debidamente aprobados de manera escrita por el supervisor mediante acta parcial de pago firmada por todas las partes y acta de recibo a satisfacción.

Para la realización del pago una vez sea aprobado el informe técnico, financiero y administrativo (anteriormente descrito) por parte del interventor o supervisor, según sea el caso, el comitente vendedor mes a mes debe entregar original, copia en físico y escaneando en CD, contramarcado de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor.

Al finalizar la ejecución y para el trámite del último pago, el comitente vendedor deberá presentar a la supervisión e Interventoría, con copia al comisionista comprador, un informe final que consolide la información solicitada en los informes de las entregas durante el plazo de la operación.

El municipio de Pitalito no reconocerá ningún reajuste realizado por el comitente vendedor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requerido para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la participación de la negociación. PARAGRAFO: El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido final a satisfacción por parte del supervisor, en el que certificará que el operador se encuentra a paz y salvo con los pagos de nómina y seguridad social integral, cumplimiento integral de las obligaciones del Comitente vendedor, descuentos por inejecuciones y relación detallada de los informes y planes de mejoramiento realizados.

Los pagos se realizarán de acuerdo con la distribución y disponibilidad del PAC.

En el evento que deban subsanarse documentos para el respectivo pago, los documentos solicitados para completar los soportes del informe mensual del comitente vendedor junto con su factura deberán ser entregados a más tardar dentro de los ocho (8) días corrientes a su solicitud.

Luego de radicado la totalidad de los documentos relacionados en los numerales anteriores y su debida verificación, el SUPERVISOR de la Entidad emitirá una certificación de cumplimiento a satisfacción la cual servirá para ser efectivo el pago del valor correspondiente, en un término no mayor a TREINTA (30 días hábiles).

Comitente vendedor. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PROCESO ADICIONAL PARA LA ACEPTACIÓN DE FACTURAS

En caso de que existan causales para aplicarse las penalizaciones establecidas en la presente ficha técnica de negociación y que las mismas se encuentren en el debido proceso sancionatorio o que no hayan sido conciliadas entre las partes, El comitente comprador tiene la potestad de no recibir la factura hasta tanto se determine la aplicación de la penalización o a su vez tramitarla e imponerla en posteriores facturas.

El hecho de tramitar la factura aun cuando se encuentre en curso el proceso de determinación de aplicación de penalizaciones o esclarecimiento de ciertas situaciones, no implica que la entidad no puede solicitar el incumplimiento posterior al pago de la factura del mes correspondiente.

En caso de que para la última factura haya penalizaciones pendientes por definir, dicha factura no se pagará ni se acreditará en el sistema de la BMC hasta tanto se haya conciliado los hechos y se haya realizado la respectiva nota crédito contable a dicha factura.

A efectos de participar en la Rueda de Negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y No. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación de Beneficiario Real - Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar al quinto (5) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación, antes de las 2:00 p.m., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados en el sistema dispuesto para tal fin, que contendrá los documentos de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia.

El tercer (3) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación a las 12:00 m, la Dirección de Estructuración remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, al segundo (2) día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la rueda de negociación, a más tardar a las 02:00 p.m. entregar los documentos objeto de revisión sujetos a subsanación. La documentación que se allegue en este término, deberá contener la carta remisoría de la comisionista vendedora indicando el número del Boletín de Negociación e identificación del comitente vendedor.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

8. CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS.

1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del proceso de contratación. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia de la negociación y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio conforme se exige en la presente ficha técnica de negociación.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante Certificado original expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el objeto de este proceso y acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución de la negociación y un (1) año más.

2. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo

cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como condiciones de participación.

4. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. La participación de comitentes vendedores de origen extranjero se someterá a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Personas jurídicas: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de los documentos, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para participar en el proceso de contratación.

En el evento en que, conforme a la jurisdicción de incorporación del Comitente vendedor extranjero, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentará los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Comitente vendedor extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la conste que:

5. No existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
6. La información requerida en el presente numeral; y
7. La capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social permite la celebración y ejecución de la negociación, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

8. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la participación en la negociación y atender las obligaciones en caso de adjudicación, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.
9. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado de la negociación y un (1) año

más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

Si (i) el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para participar en la negociación o atender las obligaciones de la negociación en caso de adjudicación y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso, deberá adjuntar una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de esta ficha técnica de negociación, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la celebración de la rueda de negociación, comprometiéndose a su vez a realizar los trámites a que haya lugar de acuerdo con la legislación de su país de origen, antes de la participación en la rueda de negociación.

Adicionalmente, si la participación fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad respectiva en la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar los documentos, atender las obligaciones propias de la negociación en caso de adjudicación o realizar cualquier otro acto requerido para el proceso de contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la participación y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

De otra parte, en el evento en que la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia resulte adjudicataria del proceso objeto de la presente selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

5. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal

Los Comitente vendedores podrán participar de forma conjunta en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Cuando la participación sea en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por el/los representantes(s) legal(es) de todos los integrantes.
2. En todo caso, el Comitente vendedor que se presente en cualquiera de estas formas, deberá allegar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:
 - a. Si los Comitente vendedores desean participar como consorcio o como unión temporal. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación y en la ejecución de la negociación en caso de adjudicación, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del comitente comprador.
 - b. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal,

quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo(la) conforman.

- c. Los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán acreditar de forma individual la totalidad de condiciones jurídicas de participación.
- d. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo (la) conforman, adicionalmente se deberá designar un suplente que atienda las obligaciones de la figura asociativa en caso de ausencia del representante legal principal designado.

La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de documentos la participación en la rueda de negociación y ejecución de la negociación en caso de adjudicación En especial tendrá las facultades suficientes para:

- 1. Presentar los documentos.
- 2. Atender todos los posibles requerimientos formulados por el comitente comprador en la ejecución de la negociación.
- 3. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de los documentos de condiciones de participación dentro de los términos y condiciones del proceso.
- 4. Emitir las instrucciones a la sociedad comisionista que actúa por su cuenta en los términos del contrato de comisión que llegará a suscribir.
- 5. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución de la negociación dentro de los términos y condiciones del presente proceso.
- 6. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en el presente proceso y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal. Los Comitentes vendedores que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a . Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman, no puede ser inferior al plazo de la negociación y un (1) año más.

b. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la radicación de documentos y en la ejecución, ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)

c. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la operación dentro de los diez (10) días, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el

consentimiento previo del comitente comprador.

e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al comitente comprador dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

En todo caso, los miembros de la Unión Temporal o Consorcio deberán acreditar individualmente las condiciones jurídicas solicitadas.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser inferior al 30%.

6. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales -

El Comitente vendedor (oferente), deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- para lo cual deberá tener en cuenta:

El Comitente vendedor persona jurídica (comitente vendedor), deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.

El documento mencionado deberá certificar que, a la fecha de presentación de los documentos, el Comitente vendedor ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses a la fecha de presentación de documentos, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Se verificará con las planillas de los últimos seis meses la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de los documentos, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Comitente vendedor deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

En caso de que el Comitente vendedor no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridades sociales y parafiscales, así deberá manifestarlo.

10. Certificación de antecedentes fiscales

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar la consulta que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

11. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

12. Antecedentes judiciales

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal persona jurídica).

13. Registro Único Tributario (Rut)

El Comitente vendedor deberá presentar el registro único tributario actualizado.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos y en caso de adjudicación deberán allegar el RUT dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación de la operación.

14. Registro Nacional de Medidas Correctivas.

El Comitente Vendedor no podrá encontrarse en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme lo disponen los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito deberá ser acreditado respecto de cada uno de sus integrantes.

15. Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades.

El Comitente Vendedor y su representante legal no se pueden encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. El Comitente Vendedor deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia mediante certificación con fecha de expedición no superior a CINCO (5) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Comitente Vendedor. Cuando el COMITENTE VENDEDOR sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

16. Declaración juramentada de origen de fondos y de actividades lícitas de conformidad con la normatividad colombiana.

El comitente vendedor deberá Declaración juramentada suscrita por el representante legal mediante la cual declara que el origen de fondos y de actividades lícitas de conformidad con la normatividad colombiana.

17. Certificación de operaciones incumplidas en el escenario de la bolsa Mercantil de Colombia

Certificación con fecha de expedición no superior a cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de entrega

de los documentos, suscrita por el representante legal DEL COMITENTE VENDEDOR, en el cual bajo la gravedad de juramento manifieste que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los socios o accionistas, de forma individual ni como integrante de consorcio o unión temporal, han participado en operaciones declaradas incumplidas en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en los últimos CINCO (5) años contados a partir de la fecha de entrega de la documentación.

Dicha inhabilidad será extensiva a los vinculados del comitente vendedor, sea su administrador en los términos de la Ley 222 de 1995 o sea su beneficiario real con cualquier participación sea esta societaria o no.

9. CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS.

En virtud del principio de responsabilidad los integrantes de la Unión Temporal y/o consorcio deberán demostrar su capacidad financiera para de esta forma, poder responder por la ejecución de la negociación, **de igual forma el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser inferior al 30%.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores plurales mediante consorcio o unión temporal, se validará a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros, los cuales serán verificados de acuerdo al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 :

Por lo anterior el comitente vendedor, deberá allegar comunicación suscrita por el representante legal en el que indique el año con el cual se verificarán los Estados financieros en el Registro Único de Proponentes.

Documentos de contenido financiero

El comitente vendedor deberá cumplir con los requisitos de contenido financiero. Para efectos de verificar la información financiera del comitente vendedor se tendrá en cuenta la acreditada en el certificado de Inscripción y Calificación del Registro Único de Proponentes, renovado a la vigencia 2021, conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá corresponder, al mejor año fiscal conforme al decreto 579 de 2021. Para ello, el comitente vendedor deberá indicar el año con el que se revisarán dichas condiciones.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.50
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5

*Los comitentes vendedores cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el comitente vendedor cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el comitente vendedor es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el cuadro anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador, en este caso el comitente vendedor plural cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional de alguno de sus integrantes sea negativa, caso en el cual no cumple con el

indicador de razón de cobertura de intereses.

Los comitentes vendedores que sean personas jurídicas extranjeras deberán aportar la información financiera correspondiente a la sucursal legalmente constituida en Colombia, en los términos aquí expresados. Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

9.1 Capacidad organizacional

Con el fin de verificar la capacidad Organizacional del comitente vendedor, se calcularán los indicadores señalados a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento; para tal efecto, el comitente vendedor deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Comitente vendedor – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida con corte a Diciembre 31 de Diciembre de 2021, la cual debe estar en firme, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y será:

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

Los comitentes vendedores que sean personas jurídicas extranjeras deberán aportar la información financiera correspondiente a la sucursal legalmente constituida en Colombia, en los términos aquí expresados. Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

10. CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS

Para efectos de realizar la verificación técnica, el comitente vendedor debe diligenciar y presentar los respectivos documentos de soporte técnico cuando así corresponda.

1. Carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos

El comitente vendedor deberá adjuntar carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en la ficha técnica de negociación, ficha técnica de bienes, productos o servicios y de manera especial los lineamientos contenidos en el anexo técnico administrativo y financiero de la Resolución 335 del 2021 de la UAPA y anexos

2. Personal Idóneo:

Personal Idóneo:

El comitente vendedor deberá acreditar que todas las personas encargadas de la manipulación, transporte, preparación y distribución de alimentos cuentan con los certificados actualizados de salud, de capacitación en manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente y/o profesional idóneo y autorizado para

	FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN
---	--

tal fin, y certificación de exámenes microbiológicos actualizados.

Para cumplir con esta condición, deberá allegar comunicación suscrita por el representante legal en el que se comprometa a dar pleno cumplimiento de lo acá establecido en caso de ser adjudicatario de la negociación, así como, mantener durante toda la ejecución el personal que cumpla con los requisitos establecidos.

3. Organización Técnica y Recurso Humano.

El comitente vendedor debe acreditar la formación académica y de experiencia de los profesionales o expertos destinados para la ejecución de la negociación, para lo cual, deberá allegar comunicación suscrita por el representante legal en el que asuma el compromiso que en caso de adjudicación contará con el personal suficiente e idóneo para las actividades propias del programa de alimentación escolar

Adicionalmente para el caso de los perfiles de COORDINADOR OPERATIVO y JEFE DE BODEGA, debe anexar la hoja de vida y demostrar una experiencia certificable en los términos del perfil establecido a continuación:

COORDINADOR OPERATIVO

Cantidad: Uno (1)

Función: -Realizar actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento de la negociación en los aspectos técnicos y administrativos del programa.

-En unión con los coordinadores y nutricionista deberá diseñar las estrategias logísticas-operativas para garantizar el correcto funcionamiento de entrega en todas las IEO.

-Dirigir y verificar el correcto desempeño del equipo de campo en cada zona.

Las funciones deberán ser acreditadas mediante certificación suscrita por el representante legal del comitente vendedor y el profesional designado como coordinador operativo en la que se incluyan las funciones acá establecidas.

Estudios: Profesional en Nutrición y Dietética.

-Ingeniería de Alimentos.

-Química de Alimentos.

-Administración de empresas o profesiones afines.

-Ingeniería Industrial.

Experiencia: Experiencia profesional general de mínimo 8 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

-Experiencia específica en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos destinados a diferentes grupos poblacionales: población escolar o universitaria, adultos mayores o primera infancia o madres gestantes u otros grupos poblacionales atendidos en programas de apoyo o complementación nutricional.

JEFE DE BODEGA

Cantidad: Uno (1)

Función: Realizar las compras de los complementos alimentarios de acuerdo con la priorización y a la focalización enviada por parte de la Secretaría de Educación.

-Garantizar el inventario de los productos de acuerdo con al número de beneficiario del Programa de Alimentación Escolar.

-Apoyar el proceso de control de calidad de los alimentos. Por lo tanto, garantiza que los alimentos que

componen los menús de la ración para preparar en sitio cumplan con las características establecidas en la norma, conforme a lo establecido en los anexos Técnico y financiero; y de calidad e inocuidad de la Resolución 335 de 2120 y la Resolución 5109 de 2005.

-Planificar las actividades de bodega y tareas de su equipo, asegurando el pleno funcionamiento y aprovisionamiento de los insumos necesarios para la preparación de las raciones RPS a las Instituciones Educativas Oficiales Priorizadas, así como la recepción de los de los mismos.

-Administrar, supervisar, controlar, ejecutar y tomar registro de insumos alimentarios que se ingresen a bodegas como también aquellos que salen conforme a requerimientos y que serán destinados a las entregas según el cronograma establecido por la SEM

- Mantener un adecuado orden del centro de acopio y una debida identificación de los alimentos y equipos almacenados necesarios para efectuar las entregas.

-Cumplir estrictamente con las normas de seguridad, calidad, inocuidad y manipulación de los insumos alimentarios, así como el manejo de materiales, inmuebles y accesos de la bodega.

-Solicitar las compras oportunamente con el fin de evitar que se agoten los alimentos e incumplir con el cronograma de entregas establecido.

-Cumplir rigurosamente con los plazos de despacho.

Las funciones deberán ser acreditadas mediante certificación suscrita por el representante legal del comitente vendedor y la persona designada como jefe de bodega en la que se incluyan las funciones acá establecidas.

Estudios: Bachiller.

Certificación en higiene, buenas prácticas de manufactura y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad de los alimentos.

Experiencia: Experiencia certificada de mínimo 2 años en temas relacionados comprendan la coordinación o dirección de almacén o logística en proyectos o programas y que comprendan temas relacionados con servicios de alimentación o suministro de alimentos destinado a diferentes grupos poblacionales atendidos en programas de apoyo o complementación nutricional.

Para el personal relacionado a continuación el Comitente Vendedor deberá allegar la certificación suscrita por su Representante, en donde se indique que dispondrá del personal necesario para la ejecución de la negociación, que cumple con los requisitos establecidos en la Ley y los documentos del proceso, y donde se indique expresamente que las hojas de vida del personal de apoyo serán allegadas durante la fase de alistamiento.

en el área de calidad de alimentos y/o ingenieros de alimentos o quienes hagan sus veces, avalados por la autoridad competente:

PERSONAL DE CAMPO NECESARIO PARA LA OPERACIÓN

En marco de lo establecido en la Resolución 2674 del 2013, todas las personas que intervengan en el proceso de recepción, selección, clasificación, empaque, alistamiento y entrega de los insumos de los productos para la elaboración de la Ración Preparada en Sitio, deben contar con formación y certificación vigente de normas de higiene, principios básicos de buenas prácticas de manufactura en manipulación de alimentos.

Por lo anterior, se debe garantizar el personal operativo suficiente para cada una de las Instituciones Educativas Priorizadas de acuerdo con la focalización asignada.

El Comitente Vendedor deberá allegar junto con los documentos, certificación suscrita por su Representante, en donde se indique que dispondrá del personal necesario para la ejecución de la negociación, que cumple con

los requisitos establecidos en la Ley y los documentos del proceso, y donde se indique expresamente que las hojas de vida del personal operativo serán allegadas durante la fase de alistamiento según la focalización asignada.

MANIPULADOR DE ALIMENTOS

El comitente vendedor deberá acreditar mediante carta de compromiso, garantizar el personal necesario
MANIPULADOR DE ALIMENTOS

El operador debe garantizar el personal necesario para la logística y buena ejecución del Programa, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico administrativo y financiero de la Resolución 335 de 2021 en la tabla de Relación mínima de manipuladores de alimentos necesarios por número de raciones atendidas bajo modalidad Ración Preparada en Sitio el número de manipuladoras debe ser como mínimo de 213, , y donde se indique expresamente que las hojas de vida del personal manipulador serán allegadas durante la fase de alistamiento.

Función: APOYO AL PROCESO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

-Cumplir con las obligaciones establecidas en el anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 335 de 2021.

-Custodiar el área asignada para la preparación y distribución de las RPS mediante procesos de limpieza y desinfección establecido por la ETC y el operador.

-Garantizar la presencia permanente de los insumos de higiene y aseo por persona en los lugares señalados

-Garantizar la desinfección de manos de los titulares de derecho al momento de ingresar al comedor, Así mismo, deben garantizar el uso correcto de los elementos de bioseguridad (tapabocas y guantes).

APOYO AL PROCESO DE ENTREGA DE VIVERES E INSUMOS

-Cumplir con las normas higiénicas sanitarias en lo que respecta a la calidad e inocuidad de los alimentos con relación a lo establecido en la Res. 2674 de 2013.

-Utilizar todos los elementos de protección descritos en la norma (gorros desechables, mascarillas o tapabocas, guantes desechables, vestimenta de color claro que permita visualizar fácil su limpieza y calzado antideslizantes)

-Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.

Estudios: Título bachiller como mínimo con formación certificada en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura en manipulación de alimentos.

Experiencia: Experiencia específica de 6 meses en las funciones descritas para el cargo.

Conocimientos: Conocimientos específicos en higiene, buenas prácticas de manufactura y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad de los alimentos.

4. Certificación cumplimiento condiciones ejecución.

El comitente vendedor deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en el que indique su conocimiento y compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones propias de la ejecución de la operación, tales como:

Fase de operación del programa;

Manejo higiénico sanitario

Fase de alistamiento.

Transporte.

Así mismo certificará que se encuentra en condiciones de cumplir con el plazo máximo de 8 días calendario para realizar la FASE DE ALISTAMIENTO, por lo cual manifiesta dará estricto cumplimiento a dicho término.

5. Vehículos para el transporte de alimentos y personal administrativo u operativo.

El Transporte de Alimentos debe realizarse de conformidad a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social, Decreto 1500 de 2007 (Carnes y productos cárnicos comestibles) y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte o por aquellas normas que llegaren a modificar, adicionar o sustituir.

El comitente vendedor deberá aportar compromiso suscrito por su representante en donde manifieste que dispondrá de los vehículos transportadores de alimentos necesarios para la ejecución de la negociación, y que en la fase de alistamiento aportara los documentos de soporte, que demuestre que se encuentra debidamente habilitada según documento expedido por el Ministerio de Transporte para el “Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor de Carga”, de conformidad a lo estipulado en el Decreto 173 del 5 de febrero de 2001. En concordancia con lo establecido con la resolución 0001572 de 2019 emitida por el Ministerio de Transporte; así mismo, deben disponer del concepto favorable del contenedor de carga por la autoridad de salud competente.

6. Capacidad instalada.

ESTABLECIMIENTO PARA EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION.

a. Bodegas: El comitente vendedor deberá allegar comunicación suscrita por el Representante Legal en la que manifieste el compromiso de contar con bodega ubicada en el municipio de Pitalito que garanticen el almacenamiento y operación del programa, y mediante la cual garantiza que la misma contará con la separación de las áreas de almacenamiento de ración preparada in situ, con el fin de evitar contaminación cruzada y gestión logística de los productos y que La Bodega que dispondrá será exclusiva para la ejecución del programa de alimentación escolar del Municipio de Pitalito y que tendrá como mínimo 200 m² de extensión, con el fin de garantizar el suministro y la debida operación del programa y evitar su desabastecimiento en su ejecución.

Certificación (es) de la bodega:

Para la acreditación de las instalaciones de la bodega el comitente vendedor deberá allegar documentos soporte de la misma (certificado de libertad y tradición con fecha de expedición no superior a 15 días anteriores a la radicación de los documentos), en caso que el comitente vendedor no tenga bodega propia, deberá aportar la misma documentación Y contrato de arrendamiento o promesa de arrendamiento debidamente suscrita por las partes en la que se pueda evidenciar los propietarios de los inmuebles, la ubicación en el Municipio de Pitalito y la extensión de mínimo de 200 m², así mismo se adjuntará la certificación sanitaria vigente expedida por la autoridad sanitaria competente con CONCEPTO HIGIÉNICO SANITARIO FAVORABLE el cual deberá mantenerse durante todo el plazo de la presentación del servicio objeto de la presente negociación, acorde con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Prosperidad Social, la Circular Externa DAB 400-0201-17 de la Dirección de Alimentos y Bebidas y las demás normas complementarias.

Con el fin de verificar el cumplimiento de los Lineamientos Técnico – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), las sociedades comisionistas vendedores interesadas en participar deberán enviar un documento manifestando su interés en que la BMC realice la visita

a Bodegas al correo electrónico unidadmcp@bolsamercantil.com.co este documento se debera remitir más tardar el día hábil siguiente a la publicación del Boletín Informativo de Compra y antes de la 1:00 p.m., se deberá indicar los datos de dirección de las bodegas y/o plantas de almacenamiento ubicadas dentro del área urbana del departamento del municipio de Pitalito, así como el dato de contacto que atenderá la visita con nombre y número celular., que dispondrán su mandante para la ejecución de las negociaciones en caso de ser adjudicatarios, las cuales serán visitadas por la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., durante la etapa de validación de las condiciones de participación.

La Bolsa adelantará la visita y remitirá el informe de validación a las sociedades comisionistas a más tardar al tercer día hábil anterior a la fecha prevista a la celebración de la rueda de negociación, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras que deseen subsanar las observaciones formuladas a la visita de las bodegas deberán remitir el día hábil siguiente a la remisión del informe antes de las 09:00 a.m solicitud de validación de la bodega en subsanación, para lo cual, la misma será adelantada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, remitiendo informe final a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la rueda de negociación.

En dicha visita la bolsa verificará los siguientes requisitos minimos:

La bodega cuenta con el área mínima REQUERIDA de uso exclusivo para almacenamiento y distribución de alimentos y que se encuentra ubicada el área urbana del municipio de Pitalito Huila

La Bodega Cuenta con área administrativa, separada de las demás áreas

La bodega cuenta con Concepto higienico sanitario, Favorable Vigente, expedido por la entidad competente.

Sus accesos y alrededores se mantienen limpios, libres de acumulación de basuras y tienen superficies pavimentadas o recubiertas con materiales que faciliten el mantenimiento sanitario e impidan la generación de polvo, el estancamiento de aguas o la presencia de otras fuentes de contaminación para el alimento

La bodega cuenta con espacios para Área de recibo de alimentos, Área de almacenamiento de alimentos, Área de disposición de desechos aislada y Servicios sanitarios.

La edificación y sus instalaciones están construidas de manera que se faciliten las operaciones de limpieza, desinfección y control de plagas según lo establecido en el plan de saneamiento del establecimiento.

Posee paredes del área lisas, sin grietas, impermeable, desinfección, colores claros y sin presencia de humedad.

Cuenta con techo construido de manera que se evite la acumulación de suciedad, el desprendimiento superficial y además facilita la limpieza y el mantenimiento.

Cuenta con iluminación y ventilación suficiente y adecuada.

Cuenta con instalaciones sanitarias en buen estado y funcionando (lavamanos e inodoro)

b. Cocina Industrializada:

El comitente vendedor deberá demostrar al momento de la presentación de los documentos que cuenta con una cocina industrial, ubicada en el municipio de Pitalito con capacidad de almacenamiento y preparación de las raciones tipo Comida Caliente transportada, garantizando las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la normatividad., Para ello, deberá allegar contrato vigente o promesa de arrendamiento, debidamente suscrita por el comitente vendedor y el propietario del bien inmueble y adjuntará, el certificado de libertad y tradición que demuestre la existencia del bien.

Adicionalmente allegará certificado Higiénico sanitario vigente,; y una manifestación donde se indique que el bien inmueble está adecuado como cocina industrial, adjuntando un registro fotográfico.

6.1. Cocina Industrializada y bodega:

El comitente vendedor deberá declarar bajo gravedad de juramento, que tanto la cocina industrializada como las bodegas presentadas se mantendrán durante todo el plazo de la operación.

Solo se podrá cambiar la bodega o cocina por casos de por fuerza mayor o mejoras evidentes para la ejecución del programa. El cambio deberá ser aprobado por la entidad previa solicitud y comunicación debidamente soportada y justificada, de igual forma deberá garantizarse la continuidad de la operación de manera ininterrumpida.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL REGISTRO ÚNICO DE COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, deberá anexar el Registro Único de Proponente (RUP), el cual se utilizará para verificar las condiciones de participación.

Experiencia General: Se tomará del registro mercantil para personas naturales o certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, el cual deberá ser expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Experiencia Específica: La experiencia específica, se acreditará mediante la presentación de máximo 2 certificaciones de contratos debidamente ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, o negociaciones en el escenario de Bolsa, cuyo objeto haya sido la prestación de servicio de alimentación en establecimientos educativos o similares, y cuya sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100 %) del presupuesto total de la negociación, y que su fecha de liquidación no sea mayor a los últimos 5 años anteriores a la presentación de documentos de participación

Para la acreditación de la condición el comitente vendedor deberá estar clasificado en los seis (6) de los siguientes códigos UNSPSC, y deberán acreditar un valor mayor o igual 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso, para lo cual, allegará certificación suscrita por el representante legal en el que informe los consecutivos del RUP con los que acreditará experiencia.

CODIGO	SEGMENTO
Clasificación UNSPSC	Descripción

 BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN
---	---

93131600	Planeación y programas de políticas de Alimentación y Nutrición.
50193000	Bebidas y comidas infantiles
85151600	Asuntos Nutricionales
85151700	Planeación y ayuda de Políticas de Alimentos
90101600	Servicios de Banquetes y Catering
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación, y en el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Adicionalmente el comitente vendedor deberá aportar las certificaciones de experiencia correspondiente a los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar experiencia y para ser válidas deberán contener la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Si el comitente vendedor es un Consorcio o Unión temporal, se considerará que CUMPLE presentando la certificación exigida en el presente numeral, considerando **al menos uno de los miembros deben acreditar experiencia específica.**

En caso de que el comitente vendedor presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará lo dispuesto al respecto, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, o en la correspondiente certificación si se establece allí de forma clara el porcentaje de participación. En consecuencia, si no se indica en la certificación aportada el porcentaje de participación de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, deberá presentarse copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. La certificación se considerará atendiendo los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente al presente proceso.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

En caso de contratos con particulares, el comitente vendedor deberá allegar con la copia del Contrato, copia de la facturación generada, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato.

Si los contratos presentados no cumplen con el objeto de la negociación o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA.

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique las operaciones celebradas en este escenario por su comitente, que pretende sean aportadas al presente proceso de contratación.

Así, para la validación de la experiencia, la Unidad de Estructuración de Negocios solicitará las certificaciones de las operaciones indicadas por la sociedad comisionista vendedora a través del aplicativo tecnológico dispuesto para estos efectos, y procederá a su validación adjuntándolas a la carpeta correspondiente.

Para efectos de realizar la verificación técnica, el comitente vendedor debe diligenciar y presentar los respectivos documentos de soporte técnico cuando así corresponda.

1. Carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos

El comitente vendedor deberá adjuntar carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en la ficha técnica de negociación, documento de condiciones especiales y de manera especial los lineamientos contenidos en el anexo técnico administrativo y financiero de la Resolución 335 del 2021 de la UAPA y anexo

11. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Estructuración, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección de Estructuración de negocios, mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores y en caso de rechazo de los documentos así deberá informarlo a la dirección de Operaciones, en ambos casos, deberá remitirse esta información como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

12. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA Y COMITENTE VENDEDOR.

A continuación, se establecen las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista y comitente vendedor para

la ejecución de la negociación:

Obligaciones Generales Del Comitente Vendedor:

1. No vincular como condición de entrega, de forma directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la negociación.
2. Organización Técnica y Recurso Humano.: El comitente vendedor debe garantizar como condición de entrega una organización técnica y el recurso humano necesario para el cumplimiento oportuno y adecuado en las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción en el comedor escolar, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos.

Para tales efectos El comitente vendedor durante el plazo de alistamiento del servicio, deberá acreditar al comitente Comprador, todos los requisitos necesarios para que el personal manipulador de alimentos pueda prestar sus servicios, los cuales corresponden a:

1. Ser mayor de 18 años.
2. certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año a la fecha de presentación de los documentos.
3. Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. De lo cual debe aportar certificación vigente no mayor a 1 año con relación a la fecha de presentación de Los documentos, Deberá acreditar, mediante certificado, minino 10 horas de capacitación.

Así mismo, durante la fase de alistamiento, deberá aportar la siguiente documentación soporte por cada uno de los manipuladores de alimentos:

- a. Hoja de vida completamente diligenciada.
 - b. Fotocopia del documento de identidad.
 - c. Certificación médica donde conste su estado de salud.
 - d. Certificación de capacitación en manipulación de alimentos y manejo higiénicosanitario.
 - e. Certificación de experiencia en preparación de alimentos.
 - f. Carta de intención suscrita por el/la manipulador(a).
- g. El comitente vendedor debe cumplir con una buena práctica higiénica de conformidad con el artículo 126 del Decreto Extraordinario 019 de 2012 y la Resolución 2674 de 2013, tanto en sus instalaciones como en las unidades de atención, supervisando y controlando los procesos de limpieza y desinfección, disposición de desechos sólidos, control de insectos y roedores, monitoreo de calidad de agua y capacitación continuada al personal. Al respecto, se deberá garantizar que cuenten con un plan de saneamiento para sus propias instalaciones, el cual contendrá como mínimo: programa de limpieza y desinfección, programa de residuos sólidos (basuras) y líquidos, programa de control de plagas, programa de monitoreo de calidad de agua y plan de capacitación continuada al personal. Además, se deberá garantizar que las condiciones del servicio de alimentación, bodegas de almacenamiento y transporte de alimentos sean las adecuadas, para que el concepto sanitario sea favorable y éste deberá tener fecha de expedición vigente. Para acreditarlo deberá presentar certificado o concepto sanitario tanto de la bodega como de los vehículos de transporte de los alimentos con concepto favorable vigente, expedido por la autoridad sanitaria respectiva, en la etapa de alistamiento.

4. Ciclos de menús:

El comitente vendedor que resulte adjudicatario deberá adjuntar los ciclos de menús, para revisión y aprobación del comitente comprador, los cuales deben cumplir con todas las recomendaciones diarias Ingesta de Energía y Nutrientes por tipo de complemento, grados y nivel educativo ; de igual forma debe elaborar los menús teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos regionales o de la zona, los alimentos de cosecha, los hábitos culturales y costumbres alimentarias, deben contener 20 menús con su respectivo análisis de calorías y nutrientes, el cual debe realizarse con la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos del ICBF año 2018 ; así mismo se deben acompañar de guías de preparación las cuales aplican para la ración preparada en sitio sin alterar el aporte nutricional; de la misma forma, se debe presentar 20 menús de minuta diferencial para atender la Institución Etno — Educativa Pachakuti, con sus respectivas tres sedes, sobre la cual se incluya productos o alimentos a base de maíz como, (El Cuchuco, Mazamorra, Guiso de Maní, Sancocho, Mote Frito, Aco (harina de maíz tostado), Arepa de maíz con queso y colada de calabaza, quinua (colada), con lo cual se contribuya a preservar las tradiciones culturales étnicas en el aspecto alimenticio .Los ciclos que entregue el operador deben ser elaborados y firmados por un profesional en Nutrición y Dietética, que cuente con matrícula profesional expedida por la Comisión del Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética. Se deberá anexar copia de la Matrícula profesional.

Los anteriores ciclos, deben ser elaborados de acuerdo a las minutas patrón contenidas en las tablas desde la 9 hasta la tabla 16 del «Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE de la Resolución 335 de 2021, para cada una de las raciones establecidas en el presente documento; al igual que la minuta diferencial para población indígena, por cada grado y nivel.

Aporte Nutricional: Las recomendaciones de energía y nutrientes y las categorías por periodos de la vida y grupos de edad para los titulares de derecho se basan en la Resolución 3803 de 2016 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El suministro de los complementos a entregar en el Programa PAE, deben cumplir con el cubrimiento de las recomendaciones de energía y nutrientes, de acuerdo a lo establecido en la tabla 5 Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE de la Resolución 335 de 2021, así:

Tabla 5. Recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes -RIEN, por grados y niveles escolares en modalidad Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada, según tipo de complemento

Recomendaciones Nivel/Grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Complemento JM/JT (20% RIEN)							
Preescolar	260	9,1	8,7	36,4	140	1,1	227
Primaria: primero, segundo y tercero	326	11,4	10,9	45,6	160	1,2	240
Primaria: cuarto y quinto	399	14,0	13,3	55,8	220	1,7	300
Secundaria	498	17,4	16,6	69,7	220	1,9	300
Media y ciclo complementario	580	20,3	19,3	81,2	220	2,4	300
Complemento Almuerzo (30% RIEN)							
Preescolar	390	13,7	13,0	54,6	210	1,7	340
Primaria: primero, segundo y tercero	489	17,1	16,3	68,4	240	1,9	360
Primaria: cuarto y quinto	598	20,9	19,9	83,7	330	2,6	450
Secundaria	747	26,2	24,9	104,6	330	2,9	450
Media y ciclo complementario	870	30,5	29,0	121,8	330	3,5	450

Para la **elaboración de los ciclos de menús** se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: a.

- Los ciclos de menús se deben elaborar teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos regionales o de la zona, los alimentos de cosecha, los hábitos culturales y costumbres alimentarias.
- Garantizar la variedad del ciclo de menús, teniendo en cuenta una adecuada combinación de texturas, colores y sabores.
- El Municipio de Pitalito quiere que se incluya la preparación de sopa en el Almuerzo como mínimo 3 días por semana y preparaciones conocidas en la región.
- Conocer las características de la producción y comercialización de los alimentos (ciclos, épocas de cosecha y precio en el mercado), ya que permiten identificar la mejor época para la inclusión de los diferentes alimentos en el menú.
- En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se debe intercambiar por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional del menú.
- Los intercambios **no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús**, (comprendido por 20 días), incluyendo el alimento proteico, para el cual **se permiten máximo dos intercambios por ciclo**. (ciclo de menú comprendido por 20 días).
- El operador debe solicitar por escrito mínimo con 5 días de anticipación (dependiendo del caso), la autorización del intercambio a la interventoría de la Entidad Territorial Certificada según corresponda, e informar y dejar copia de dicha autorización en la institución educativa.
- Realizar el cálculo de la demanda real de alimentos por mes, con base en la planeación de los ciclos de menús, así como la demanda de bienes y servicios en los formatos establecidos por el MEN.

Publicar en cada comedor escolar, en un lugar visible a toda la comunidad educativa, la Ficha Técnica de Información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño e información definidas por el MEN.

5. Vehículos para la ejecución.

Teniendo en cuenta la importancia de la entrega oportuna de las raciones y/o de las materias primas para la preparación de alimentos a los titulares del derecho, el comitente comprador como condición de entrega considera necesario que se garantice la disponibilidad de vehículos para la ejecución de la negociación de alimentación escolar objeto del presente proceso, en los horarios y durante el tiempo que sea necesario para garantizar la entrega oportuna de las raciones a los menores objeto del derecho.

Antes del inicio de la operación el Comitente Vendedor deberá aportar, la documentación de la empresa transportadora que presente, la póliza vigente en la que se acredite el amparo a las mercancías transportadas. Los vehículos deben ser modelo 2015 en adelante.

De conformidad con el principio de planeación se analizaron las condiciones geográficas, demográficas y las vías de acceso a las sedes educativas rurales, donde se suministrará el complemento alimentario escolar, localización en áreas de difícil acceso, y los tiempos de entrega just in time (justo a tiempo) lo cual arrojó como resultado la necesidad de mínimo (7) vehículos terrestres transportadores de alimentos, tipo camionetas transportadoras de alimentos de capacidad superior a 4 toneladas, sin perjuicio de que el operador garantice la totalidad de requerimientos de transporte que exige el programa para el cabal cumplimiento del objeto de la presente ficha técnica de negociación. En caso de que en el municipio de Pitalito no existan empresas exclusivas de transporte de alimentos, se podrá contratar el transporte de alimentos con empresas de transporte especial.

6. Conocer como condición de entrega a cabalidad la ficha técnica de negociación, documento de condiciones especiales y anexos para realizar la ejecución con eficiencia y eficacia.

7. Abstenerse como condición de entrega de incurrir en prácticas indignas, discriminatorias o lesivas del régimen laboral vigente.

8. Presentar como condición de entrega previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.

9. Suscribir Acta de Inicio juntamente con el Supervisor previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10. Cumplir el objeto y las obligaciones de la negociación como condición de entrega, teniendo en cuenta lo señaladas en la ficha técnica de negociación, las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios y anexos.

11. Como condición de entrega, dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, para lo cual remitirá mensualmente los soportes que acrediten el cumplimiento de dicha obligación

12. Cumplir como condición de pago con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones, lo mismo

que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el COMITENTE VENDEDOR e incluidos en el precio de cierre.

13. Suministrar como condición de entrega al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

14. Acatar y aplicar como condición de entrega de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.

15. Asistir como condición de entrega a las reuniones que sean convocadas por el supervisor, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Comitente vendedor o cualquier aspecto técnico. Cuando el comitente comprador requiera la presencia del **representante legal** del comitente vendedor, éste deberá presentarse no siendo posible delegar a ningún otro funcionario a su cargo.

16. Presentar como condición de entrega los informes mensuales de ejecución y aquellos que le sean solicitados por el supervisor en el plazo establecido en las condiciones de pago.

17. Presentar como condición de entrega oportunamente las facturas de compras de los productos de materias primas y materiales de aseo, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, utilizando cada uno de los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

18. Realizar, registrar y reportar como condición de entrega las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, las cuales deben ser mínimo del 30%, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y decreto 248 de 2021, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local, aspectos que serán validados por el supervisor designado por el comitente comprador en cualquier momento durante la ejecución de la negociación, para lo cual, el comitente vendedor deberá tener a disposición los soportes necesarios para acreditar la obligación. Obligación que se verificara a través de la Factura y los documentos que soporten que esas compras fueron realizadas a locales.

19. Suministrar como condición de entrega Listado de Proveedores con la documentación legal correspondiente, indicando su domicilio, dirección y teléfonos que permitan verificar la calidad e inocuidad de los productos.

20. Permitir como condición de entrega que la Supervisión designado por el comitente comprador tenga acceso a los movimientos contables en la operación del programa dado que los recursos asignados son de naturaleza pública.

21. Realizar como condición de entrega bimestral, a la Supervisión y/o Interventoría del Programa, los Análisis Microbiológicos realizados por el comitente vendedor a los componentes Cárnicos o proteicos (Carnes y/o Pechuga de Pollo y/o Atún en lomo).

22. Realizar como condición de entrega bimestralmente, a la Supervisión y/o Interventoría del

Programa, los Análisis Microbiológicos realizados por el comitente vendedor a la ración Preparada en Sitio, a los alimentos considerados de Alto riesgo en salud Pública de acuerdo con la clasificación establecida en la Resolución 719 de 2015 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la sustituyan adicionen o modifiquen.

23. Garantizar como condición de entrega que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

24. Dar cumplimiento como condición de entrega al Plan de Capacitaciones y realizar la entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa.

25. Mantener como condición de entrega un registro detallado mes a mes y actualizado de todos los Titulares de Derecho del programa.

26. Informar al municipio dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puede afectar directamente en la ejecución de la negociación o que ponga en riesgo los intereses legítimos de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del Programa.

27. Contar y mantener como condición de entrega el personal idóneo y competente para la prestación del servicio debidamente capacitado y dotado – Manipuladores de Alimentos (Bata, Delantal, Gorro, Tapa Bocas, Zapatos Cerrados Antideslizantes) de color claro, conforme a la labor a desempeñar y conforme a lo regulado por la Resolución 2674 del 2013, establecido en los lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE – de la Resolución número 29452 del 29 de Diciembre de 2017.

Fase de Alistamiento:

Son las actividades y tareas que debe cumplir el operador una vez se celebre la operación y hasta el inicio de la operación; el plazo para su cumplimiento será de (8) ocho días calendario contados a partir del día siguiente a la adjudicación de la negociación. El representante legal del adjudicatario de la negociación hará presencia en la Secretaría de Educación de Pitalito Huila con las personas autorizadas para determinar el cronograma de actividades, estrategias y acciones necesarias para el cumplimiento del programa en todas las instituciones educativas priorizadas y beneficiarias del programa de alimentación escolar previamente focalizadas. En esta reunión se levantará un acta detallada y descriptiva de las actividades a ejecutar antes del envío de los alimentos a las unidades aplicativas, verificando que todas estas cuenten con los requisitos previos de fumigación, mantenimiento, limpieza, desinfección y demás acciones preoperativas, dentro de los 8 días calendario establecidos para la misma, de cuyo cumplimiento hará estricto seguimiento el equipo de supervisión designado por la Secretaría de Educación.

Así mismo, dentro del periodo de alistamiento, el adjudicatario deberá realizar las tareas de adecuaciones e instalación de equipos, mantenimiento y otras tareas que requiera el centro de acopio (almacenamiento y distribución), así como cumplir los requisitos documentales y de verificación higiénico – sanitarios indispensables para el inicio de la logística. El incumplimiento injustificado del cronograma de alistamiento para la cabal y oportuna prestación del servicio, o superar el plazo de (8) ocho días calendario aquí señalado, dará lugar a la aplicación de las sanciones por incumplimiento establecidas en la presente Ficha Técnica de

Negociación.

Nota: las precisiones realizadas en la fase de alistamiento se acogerán al Operador asignado para ejecutar el Programa.

En esta etapa el operador debe realizar las siguientes actividades que se desarrollan en el Anexo técnico de calidad e inocuidad de la Resolución 335 de 2021 y anexo técnico Administrativo y Financiero de la misma resolución, así:

1. Adecuar con base en los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, las plantas de producción o ensamble y/o las bodegas de almacenamiento;
2. Contar con el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega de almacenamiento de alimentos, planta de ensamble o planta de producción, vigente, antes del inicio de la negociación y con concepto higiénico sanitario favorable, el cual deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la negociación, o concepto higiénico favorable con requerimientos;
3. Relacionar los equipos y utensilios que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos o planta de ensamble, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE: equipos de refrigeración y congelación, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros;
4. Presentar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bodega, planta de ensamble o de producción de alimentos y de los equipos existentes en cada comedor escolar de los cuales debe haber copia en los lugares donde se implementará dicho plan.
5. Presentar un Plan de Saneamiento Básico para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento, comedor escolar, o lugar de almacenamiento temporal en el caso de que aplique, acorde con lo establecido en la Resolución número 2674 de 22 de julio de 2013 del Ministerio de Salud y Prosperidad Social y las demás normas complementarias, de los cuales debe haber copia en los lugares donde se implementará dicho plan e incluir como mínimo objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:
 - a. Programa de Limpieza y Desinfección
 - b. Programa de Desechos Sólidos
 - c. Programa de Control de Plagas
 - d. Programa de Abastecimiento o Suministro de Agua

Es de anotar que los certificados de fumigación deben ser publicados en un lugar visible en el Comedor Escolar y deberán ser firmados por el rector o por la persona delegada por parte de la administración de la Institución educativa.

6. Presentar el plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos;
7. Plan de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar;

Nota: el adjudicatario de la operación deberá presentar carta juramentada y firmada por su representante legal en la cual se comprometa a presentar las anteriores precisiones.

El comitente vendedor deberá Presentar al día hábil siguientes a la celebración de la rueda de negociación para revisión y aprobación del comitente comprador los ciclos de menús, que cumplan con las siguientes características:

Fase de operación del Programa: en esta fase se desarrollan las actividades de prestación del servicio de alimentación escolar a los titulares de derecho, debiendo el operador garantizar las condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad establecidas en el respectivo, estos lineamientos y en la normatividad sanitaria vigente, para lo cual debe cumplir con los requerimientos técnicos que se describen a continuación:

Manejo higiénico sanitario: el transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos en la ejecución del PAE están enmarcados por los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente: Resolución 2674 de 22 de julio de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, además de los contemplados en la Resolución número 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte para el transporte de alimentos perecederos y demás normas para el transporte de alimentos específicos.

Para garantizar una adecuada operación del Programa y la inocuidad de los alimentos preparados, además de la adopción de unas buenas prácticas higiénicas y de las medidas de protección necesarias por parte del personal manipulador de alimentos, se deben cumplir las siguientes actividades:

- a. Dotar al personal manipulador de alimentos de la vestimenta y demás elementos exigidos, los cuales cumplan con las características establecidas en la legislación sanitaria vigente, en las cantidades establecidas: mínimo dos dotaciones completas, las cuales serán entregadas al momento de la vinculación del manipulador de alimentos en el marco de la operación del PAE. Se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sean necesario;
- b. Mantener en la sede administrativa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada institución educativa donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.

Plan de Saneamiento Básico: debe tener aplicabilidad para la(s) bodega(s) de almacenamiento y/o planta(s) de producción o ensamble y para los comedores escolares atendidos, según lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; el documento debe estar impreso y a disposición de la autoridad sanitaria competente, así como de la supervisión o interventoría del Programa en cada uno de los puntos donde opere. Teniendo en cuenta que este es un proceso sujeto a supervisión por las entidades competentes, se debe implementar dicho plan ajustado en cada comedor escolar, según su entorno y necesidades, dejando como evidencia de su implementación los registros, listas de chequeo y demás soportes de estas actividades.

El Plan de Saneamiento Básico se debe desarrollar para los programas que lo integran, de acuerdo con las condiciones establecidas en las actividades de alistamiento.

Las bodegas de almacenamiento deberán encontrarse en la ciudad de Pitalito Huila, de manera que se

garantice el acceso permanente a ellas, su ubicación dentro del perímetro urbano, la circulación y rotación de los alimentos perecederos y no perecederos bajo previsiones adecuadas de conservación de cadena de frío, y la entrega oportuna de las raciones o de los insumos de las raciones preparadas en sitio, en las distintas unidades de la ciudad.

Las instalaciones y bodegas para el almacenamiento y distribución de alimentos deben cumplir con las normas higiénicas y sanitarias contempladas en los parámetros de la Resolución 2674 de 2013, aspectos que serán objeto de validación en los documentos incluidos en precedencia.

En la fase de alistamiento el equipo técnico de supervisión verificará que las bodegas del Comitente vendedor cuenten con la dotación pertinente de acuerdo con los lineamientos técnicos del PAE

Nota: mediante carta juramentada y firmada por su representante legal, el adjudicatario de la operación deberá aportar compromisos de las presiones dadas anteriormente.

Obligaciones Específicas del Comitente Vendedor:

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza de la negociación, las señaladas en la presente Ficha Técnica de Negociación y anexos técnicos de la Resolución 335 de 2012 el Comitente vendedor se obliga a:

1. Como condición de entrega, Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos - administrativos condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, establecidos en los Lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE los establecidos en las Resoluciones N° 335 de 2021 y 018858 de 2018; en cuanto a almacenamiento, transporte distribución y empaque de los alimentos; contando con el personal suficiente y capacitado para la realización de dicha labor.
2. Garantizar que el personal contratado, conozca el funcionamiento del PAE, aspectos higiénicos sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones a población focalizada, diligenciamiento de formatos y transmisión correcta de la información que se le solicite.
3. El comitente vendedor debe asumir la responsabilidad de suministrar garantizar los alimentos en modalidad de Ración Preparada en sitio en 143 sedes educativas así; 135 sedes de la zona rural y 8 en la zona urbana del municipio de Pitalito, en un número de 8.924 Raciones Preparadas en Sitio, distribuidos en 1.294 complementos alimentarios jornada mañana / tarde en la zona urbana y 7630 complementos tipo almuerzo en las sedes de la zona rural, sedes Libertador y Porvenir; de igual forma garantizar la entrega de comida caliente transportada en 7 sedes urbanas, durante toda la vigencia del contrato, de manera diaria cumpliendo con los gramajes establecidos en la Resoluciones antes mencionadas. hasta agotar los recursos.
4. El comitente vendedor en caso de adjudicación deberá entregar una certificación de compromiso de cumplimiento a las minutas acorde que se indican en ANEXO TÉCNICO ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN EL PAE» de la Resolución N° 335 del 2021 (Minutas Patrón), en las cantidades y gramajes establecidas en la misma.
5. Planear, organizar y ejecutar el suministro de Complementos alimentarios y garantizar que el personal utilizado en las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
6. Como condición de entrega, garantizar el pago oportuno del salario y las prestaciones sociales del personal utilizado durante el suministro de los complementos alimentarios en cada unidad aplicativa; asimismo, garantizar el pago a los proveedores de los bienes y servicios requeridos para la prestación del servicio.

7. Garantizar que el Complemento alimentarios entregados contengan todos y cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón del ANEXO TÉCNICO ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN EL PAE» de la Resolución N° 335 del 2021.
8. Dentro de la Fase de alistamiento, establecer oficina o sede en la ciudad de Pitalito, donde repose toda la documentación y la información en original relacionada con la operación del programa y en la cual se hará atención permanente a la administración, órganos de control y comunidad.
9. Como condición de entrega, garantizar al momento del inicio de la prestación del servicio una bodega de almacenamiento ubicada en el Municipio de Pitalito, con capacidad proporcional a los volúmenes de insumos y productos que se manejan para la ejecución del programa PAE y con CONCEPTO HIGIÉNICO SANITARIO FAVORABLE el cual deberá mantenerse durante todo el plazo de la presentación del servicio objeto de la presente negociación.
10. Como condición de entrega, Garantizar al momento de la presentación de la propuesta una cocina industrial, con capacidad para preparación de las raciones tipo Comida Caliente transportada, garantizando las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la normatividad., adicionalmente con certificado Higiénico sanitario vigente, con expedición no mayor a seis meses.
11. Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.
12. Como condición de entrega, realizar la entrega de los víveres e insumos, en vehículos transportadores de alimentos en la zona urbana y en las zonas rurales donde las condiciones topográficas los impidan en vehículos acondicionados para este tipo de terrenos, que posean la documentación reglamentaria y cumplan con los requisitos específicos de transporte, exigidos en la normatividad vigente, el Comitente Vendedor deberá garantizar la totalidad de requerimientos de transporte que exige el programa para el cabal cumplimiento del presente documento.
13. Teniendo en cuenta la importancia de la entrega oportuna de las raciones a los titulares del derecho, la Secretaría considera necesario que se garantice la disponibilidad de vehículos para la ejecución del servicio de alimentación escolar objeto del presente proceso, en los horarios y durante el tiempo que sea necesario para garantizar la entrega oportuna.
14. Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los Complementos alimentarios, a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del ANEXO TÉCNICO ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN EL PAE» de la Resolución N° 335 del 2021.
15. Informar periódicamente a la Entidad Territorial al Supervisor el Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del objeto contractual mediante el sistema de monitoreo y control establecido.
16. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado.
17. Efectuar seguimiento y registro de Complemento alimentario entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido, en los formatos diseñados por la UApA. así mismo, efectuar el seguimiento y registro de Complementos alimentarios reclamados y entregarlos a los titulares de derecho, junto con el consolidado mensual de los Complementos alimentarios no entregados donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.
18. Como condición de entrega, garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo

requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

19. Realizar remisión de entrega de víveres para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN y la UAyA de acuerdo con los cupos asignados para cada una.
20. Como condición de entrega realizar la capacitación de condiciones de almacenamiento y Buenas prácticas de Manufactura al personal contratado manipulador. De esta capacitación debe quedar registro documental y fotográfico (temática tratada, listado de participantes con sus respectivas firmas, fechas de realización, lugares de realización).
21. Como condición de entrega realizar, registrar y reportar para las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser como mínimo el 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria; de la misma forma, se establece como región geográfica para la compra local, el Municipio de Pitalito. En este sentido se debe implementar estrategias que permitan llevar a cabo las compras locales, en el Municipio de Pitalito.
22. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por el supervisor, de manera sustentada de acuerdo a la problemática generadas si las hay
23. Reportar en forma inmediata las novedades que alteren el normal desarrollo del servicio o entrega de complementos alimentarios por alteraciones en el orden Público, estado de las vías, cancelación de clases sin previo aviso, entre otras, a la supervisión para los ajustes respectivos.
24. Realizar mínimo dos fumigación a los comedores escolares durante el desarrollo de la ejecución del programa, en presencia o conocimiento de docente o algún miembro del CAE..
25. Publicar la ficha técnica de información durante el desarrollo del programa, en cada una de las sedes educativas beneficiadas del Programa de Alimentación Escolar, que contenga la información básica del programa de alimentación escolar y la entidad que lo suministra, la cual debe ser ubicada en lugar visible a toda la comunidad.
26. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del servicio, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentos y las autoridades en la materia.
27. como condición de entrega, realizar como condición de entrega bimestralmente, a la Supervisión y/o Interventoría del Programa, los Análisis Microbiológicos realizados por el PROVEEDOR a la ración Preparada en Sitio, a los alimentos considerados de Alto riesgo en salud Pública de acuerdo con la clasificación establecida en la Resolución 719 de 2015 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la sustituyan adicionen o modifiquen.
28. Como condición de entrega, dar cumplimiento al plan de capacitaciones y realizar la entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa.
29. Como condición de entrega, cumplir oportunamente con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social en Salud y aportes parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. La entidad pública, por medio de los/as interventores/as, en el momento de expedir cada certificación para pago verificará y dejará constancia de las obligaciones del comitente vendedor frente a los terceros mencionados durante toda su vigencia.
30. Atender y acatar las indicaciones o requerimientos escritos que haga el Supervisor o Interventor en el término establecido por este.

31. Informar de inmediato por escrito a la entidad comitente comprador, al interventor y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en la Resolución.
32. Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los paquetes alimentarios e insumos de limpieza y desinfección deben ser acorde a los cupos atendidos en cada sede.
33. Entregar durante la ejecución del servicio, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
34. Atender las visitas realizadas a las bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, o el Supervisor y/o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.
35. Apoyar los procesos que desarrollen el Ente Territorial para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa.
36. Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaria de Educación del Ente Territorial y/o del MEN.
37. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, a la interventoría, supervisión, MEN, y demás actores que participan en el PAE.
38. Cuidar y mantener la infraestructura física de las instituciones educativas donde se realice la entrega de los paquetes alimentarios o la preparación de los alimentos si es el caso.
39. Responder por las personas que emplee o intervengan en el cumplimiento del servicio, asumiendo todos los costos y gastos inherentes, según la modalidad de contratación o de vinculación que utilice el comitente vendedor garantizando el cumplimiento de todas las obligaciones legales y prestacional frente a los mismos.
40. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones dentro de los cinco (5) días hábiles a su recibo, facilitar las condiciones para el desempeño del Supervisor y/o interventor del servicio o funcionarios autorizados por la SEM y colaborar para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión y/o Interventor. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio que en ejercicio de la función de supervisión y/o Interventor requiera la administración y/o los organismos de control.
41. Darle cumplimiento a la Resolución N° 2674 del 2013 Capítulo III "Personal Manipulador de Alimentos", Artículo N° 11 "Educación y Capacitación", Artículo N°13 Plan de Capacitación.
42. Realizar al 10% de las sedes educativas atendidas, junto con el Comité de Alimentación Escolar, una encuesta escrita mensual, sobre el programa, en donde se consulte sobre calidad y cantidad de ración suministrada, oportunidad y calidad de los productos suministrados por el operador, participación de las directivas del establecimiento educativo en el desarrollo del programa y satisfacción de los titulares de derecho. El Resultado se presentará a la SEM, junto con el plan de mejoramiento si a ello diera lugar para su conocimiento y aprobación.
43. Presentar un Plan de Saneamiento Básico para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento, comedor escolar, o lugar de almacenamiento temporal en el caso que aplique para la ración industrializada, acorde con lo establecido en la Resolución 2674 de

2013 del Ministerio de Salud y Prosperidad Social y las demás normas complementarias, de los cuales debe haber copia en los lugares donde se implementará dicho plan e incluir como mínimo objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:

Programa de Limpieza y Desinfección.

Programa de Desechos Sólidos.

Programa de Control de Plagas.

Programa de Abastecimiento o Suministro de Agua

44. Disponer mensualmente y durante la ejecución, para la revisión de la supervisión y/o interventoría, los siguientes documentos:

- Carpeta de control de los Registros sanitarios de los productos que forman parte del paquete alimentario, de conformidad con los lineamientos técnico administrativo y estándares de Programa de Alimentación Escolar (PAE) y normatividad vigente.
- Carpeta de control mensual de pago a terceros (proveedores y acarreos) y al personal de apoyo. (salario, seguridad social, prestaciones económicas, parafiscales) y dotación personal para el desempeño laboral, entre otros asuntos resultantes de las relaciones laborales y contractuales que realicen los operadores.
- Listado del personal vinculado al programa,
- Carpeta de control de planes de mejoramiento resultantes de los hallazgos de interventoría y/Supervisión.
- Carpeta de las capacitaciones realizadas, debidamente organizada.
- Carpeta de actas de conformación de los comités de alimentación escolar, debidamente firmadas por los elegidos e intervinientes en el acto (directivo docente/docente y representante del comitente vendedor) .
- Carpeta sobre las encuestas realizadas mes a mes con los CAE y documento de valoración mensual, así como el plan de mejoramiento para los casos que lo requieran

45. Como condición de entrega se deberá garantizar que la bodega utilizada en la operación será de uso exclusivo del PAE PITALITO.

46. Como condición de entrega, presentar al segundo día hábil siguiente a la rueda de negocios, el contrato de bodega y cocina para el caso de que los inmuebles se tengan mediante la figura de arrendamiento.

13. OBLIGACIONES NO COMPENSABLES

Se entiende por obligaciones no compensables aquellas circunstancias diferentes a calidad, oportunidad y entrega, conforme a lo establecido en la presente ficha técnica de negociación, que la entidad considere debe incluir, para lo cual tendrá como respaldo la solicitud garantías adicionales tal como lo señala el Decreto 1082 de 2015.

Estas obligaciones serán cumplidas por fuera del Sistema de Compensación, Liquidación y administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. y serán cumplidas directamente entre los comitentes, en consecuencia, la liberan de todo tipo de responsabilidad por el cumplimiento de estas obligaciones.

14. PENALIZACIONES

En virtud de lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, las partes acuerdan y aceptan de antemano que se realice un descuento de la siguiente forma:

- a. Retraso en la entrega, se impondrá un descuento del 1% del valor diario de la entrega a realizar en la institución educativa.
- b. Gramajes en porción servida con valores inferiores a los señalados en el ciclo de menús aprobados

descuento del 1% del valor diario de la entrega a realizar en la institución educativa donde se evidencie el hecho.

- c. Cuando el Operador suministre la dotación al personal manipulador de manera incompleta o no cumpla con lo exigido con los lineamientos técnico administrativos expedido por el MEN mediante Resolución 29452 de 2017 y La Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. 1% del valor diario de la negociación, en forma diaria sucesiva hasta que se realice la entrega de manera completa.
- d. Cuando se entreguen menús diferentes a los autorizados 1% del valor diario de la entrega a realizar en la institución educativa en la que se presentó el incidente.
- e. Cuando no cumpla con el pago oportuno a proveedores o la remuneración o pago de seguridad social al personal dispuesto para la operación del programa 1% del valor diario de la negociación, en forma diaria sucesiva hasta que se realicen los pagos de manera completa.
- f. Cuando las muestras microbiológicas presenten limites superiores a los parámetros establecidos por el INVIMA. 1% del valor diario de la negociación.

Todas y cada una de las tasaciones enumeradas del a al f, son valores que se descontarán por cada evento de incumplimiento, sin que el porcentaje de penalización durante la negociación , pueda llegar a exceder el cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación. Superado este porcentaje, se solicitará la declaratoria de incumplimiento total.

El Comitente Vendedor autoriza desde antemano para que en caso de que el comitente comprador le imponga penalizaciones, el valor de los penalizaciones impuestas se descontará de las facturas adeudadas. Lo anterior salvo en el caso en que el Comitente vendedor demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por el comitente comprador.

El comitente vendedor deberá realizar una nota crédito con los descuentos por concepto de penalización, no necesariamente, se deberá descontar la penalización en la factura correspondiente al mismo mes de los acontecimientos evidenciados

Se impondrán las sanciones siguiendo la siguiente formula :

1. El valor diario de negociación seria el producto de las raciones de las Instituciones Educativas programadas para el día a evaluar por el valor establecido por paquete correspondiente al primer ciclo de entrega

$$VC = \sum RP * VUR$$

VC: Valor diario de negociación

RP: Raciones Programadas

VUR: Valor unitario por ración (RPC)

2. El producto del valor diario de negociación por el (1%) uno por ciento establecido por cada día de atraso o

retardo.

$$VPD = VC * 1\%$$

VC: Valor diario de negociación

VPD: Valor de la penalidad Diaria

3. EL producto de las Instituciones Educativas no entregadas por el valor de la penalidad diaria corresponderá al valor total diario de penalización.

$$VDD = VPD * \sum RNE$$

VPD: Valor de la penalidad Diaria

RNE: Numero de IE no entregadas

VDD: Valor total de la penalidad

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIZACIONES DIRECTAS

El procedimiento para la aplicación de penalizaciones directas iniciará con la notificación del informe con soportes emitido por parte del Interventor y/o Supervisor, en el cual se precisan las observaciones respecto a las no conformidades evidenciadas. Se realizará requerimiento al comitente vendedor para que emita respuesta en un término no mayor a 10 días calendario; una vez allegue la respectiva respuesta, el comitente comprador procederá a remitir al comitente vendedor, la notificación de los descuentos evidenciados y comprobados, el cual se descontará en la siguiente factura.

15. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR.

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de personas naturales o jurídicas individualmente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de figuras asociativas consorcio o unión temporal, las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

Tomador: Comitente vendedor.

Asegurado: Municipio de Pitalito Huila, Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su

respectivo NIT No. 891.180.077-0

1. CUMPLIMIENTO: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la operación y con vigencia al plazo de ejecución de la operación y seis (06) meses más.
2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total de la operación y con vigencia equivalente al plazo de ejecución y tres (3) años más.
3. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al 20% del valor total de la operación por el plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de celebración de la operación.
4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de la cobertura, sin que en ningún caso pueda ser superior a los 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del municipio de Pitalito, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la presente ficha técnica de negociación.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicionen en valor, el comitente vendedor se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

5. En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

16. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Será ejercida por la Secretaria de Educación, quien designará el funcionario que ejercerá el control y vigilancia de la negociación con el equipo de apoyo a la supervisión, y se encargará de verificar que éste se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas en los estudios previos y documentos del proceso de contratación, sin que este control y vigilancia releve al comitente vendedor de su responsabilidad.

El supervisor ejercerá un control integral sobre la negociación, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al comitente vendedor la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato y de la negociación, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio de Pitalito en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y de la negociación, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle por escrito al contratista y al comitente vendedor la corrección en el menor

tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato y de la negociación.

El comitente vendedor deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, sino estuviere de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO

Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia y coordinación están las de:

- a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto de la negociación;
- b) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo de la negociación;
- c) Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el comitente vendedor;
- d) Requerir al comitente vendedor sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en la negociación, en los términos de referencia y en su oferta;
- e) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del comitente vendedor.
- f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación.
- g) En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de Contratación de la Alcaldía, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
- h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo de la negociación, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- i) Proyectar y tramitar el acta final de la negociación.
- j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el comitente vendedor de acuerdo con lo estipulado en esta negociación.
- k) Verificar que el comitente vendedor cumpla con la obligación establecida en la negociación en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993;
- l) Las demás que se deriven de la naturaleza de la negociación e inherentes al cumplimiento de su objeto.

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 3	FECHA: 08/09/2022

NIT 891180077-0

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FICHA OMA N° 53566973 DE 2023 PROCESO
No. MP-SEM-RE-CC-001-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y
SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS**

CONTRATISTA:	SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS NIT. 901163946 – 1 SERGIO ENRIQUE DELGADO Representante legal C.C. 91.294.543
INTERVENTOR SUPERVISOR:	Y/O CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS CC 79.271.193
OBJETO:	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SUMINISTRANDO UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FOCALIZADOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRÍCULA SIMAT PARA EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO DURANTE LA VIGENCIA 2023, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES 335 DE 2021 Y 018858 DE 2018"
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	62 DÍAS HÁBILES CALENDARIO ESCOLAR ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2023, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, ES DECIR, APROBACIÓN POR LAS PARTES DE LA PLATAFORMA SECOP II, EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y PAGO DEL PORCENTAJE DE ESTAMPILLAS.
PRORROGA No. 01	8 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
PRORROGA No. 02	11 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
PRORROGA No. 03	8 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
PRORROGA No. 04	6 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
PLAZO TOTAL EJECUTADO	95 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$3.144.883.040)
ADICION No. 01	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$260.045.000)
ADICION No. 02	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIES PESOS (\$378.980.310)
ADICION No. 03	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$296.200.000)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL OCHENTA MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.080.108.350).

Proyectó: Fray Martin Mejia G

Revisado por: Fray Martin Mejia G	Aprobado por: Carlos Alberto Martin Salinas
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional de permanencia	Cargo: Secretario de Educación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 3	FECHA: 08/09/2022

NIT 891180077-0

FORMA DE PAGO:

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así:

Mes vencido o fracción con corte 30 de cada mes, de acuerdo a la cantidad de Raciones Preparadas en sitio (complemento alimentario, Comida Caliente transportada y almuerzos) efectivamente suministradas durante el periodo, contabilizados desde el primer al último día hábil de cada mes. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa de los documentos y soportes necesarios para pago al último día hábil del respectivo mes en que se prestó el servicio de alimentación, posterior al trámite de radicación de cuenta conforme a los procesos y procedimiento establecidos al interior de la secretaría de Hacienda del Municipio de Pitalito. Como condición de pago, La documentación requerida para proceder con el pago debe ser radicada en la Oficina de la Secretaria de Educación de Pitalito para el área de Cobertura Educativa dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del último día hábil del respectivo mes en que se prestó el servicio de alimentación, la cual se describe a continuación:

Para todos los pagos previamente el comitente vendedor deberá entregar:

1. Factura expedida por el comitente vendedor.
2. Informes sobre la prestación del servicio del comitente vendedor.
3. Informe del interventor y/o supervisor de aval de cumplimiento de las obligaciones.
4. Certificación de la cantidad de raciones ((complemento alimentario, comida caliente transportada y almuerzos) suministradas durante el mes expedida por el rector de cada una de las Instituciones Educativas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del último día hábil del respectivo mes en que se prestó el servicio de alimentación, adjunto a las hojas de raciones de cada sede educativa del municipio de Pitalito (según formato MEN-UAPA). Relación de los pagos bancarios efectuados al personal empleado para la prestación del servicio.
5. Comprobante de entrega de dotación de las manipuladoras
6. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de

Proyectó: Fray Martin Mejía G

Revisado por: Fray Martin Mejía G	Aprobado por: Carlos Alberto Martin Salinas
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional de permanencia	Cargo: Secretario de Educación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 3	FECHA: 08/09/2022

NIT 891180077-0

		Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Original de las planillas de control diario de asistencia de los titulares de derechos firmada por el rector de la institución educativa o el profesor encargado del restaurante en cada una de las Instituciones Educativas deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del último día hábil del respectivo mes en que se prestó el servicio de alimentación Acta Parcial firmada por la Secretaría de Educación del Municipio de Pitalito, el supervisor del comitente comprador, el comitente vendedor. 8. Informe mensual de ejecución de la operación. 9 Relación de compras locales de alimentos, bienes y servicios efectuadas durante el periodo en el formato establecido para tal fin 10. Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria. Adicionalmente para el primer pago y por única vez deberán anexar los siguientes documentos: 1. Copia del Acta de Inicio. 2. Copia del comprobante de negociación de la operación celebrada. 3. Copia Pólizas aprobadas. 4. Copia del comprobante de pago de impuestos Municipales. 5. Copia cédula representante legal.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DE	2023000005
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DE	2023000034
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DE	2023001037
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DE	2023001270
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DE	2023001363
REGISTRO PRESUPUESTAL		2023000223

Proyectó: Fray Martín Mejía G

Revisado por: Fray Martín Mejía G	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional de permanencia	Cargo: Secretario de Educación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 3	FECHA: 08/09/2022

NIT 891180077-0

RUBRO:	2.3.2.02.02.006
DENOMINACIÓN RUBRO:	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD; GAS Y AGUA
RUBRO:	2.3.2.02.02.007
DENOMINACIÓN RUBRO:	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING
REGISTRO PRESUPUESTAL (ADICIÓN No. 1)	2023000821
RUBRO:	2.3.2.02.02.006
DENOMINACIÓN RUBRO:	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD; GAS Y AGUA
REGISTRO PRESUPUESTAL (ADICIÓN No. 2)	2023001082
RUBRO:	2.3.2.02.02.006
DENOMINACIÓN RUBRO:	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD; GAS Y AGUA
REGISTRO PRESUPUESTAL (ADICIÓN No. 3)	2023001159
RUBRO:	2.3.2.02.02.006
DENOMINACIÓN RUBRO:	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD; GAS Y AGUA
RIESGOS AMPARADOS:	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil.
NO. DE PÓLIZA Y NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA (INICIO CONTRATO):	15-44-101275363 ANEXO 0 y 15-40-101085053 ANEXO 0 de Seguros del Estado S.A.
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	10/02/2023
NO. DE PÓLIZA Y NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA (ADICIÓN 1):	15-44-101275363 ANEXO 2 / 15-40-101085053 ANEXO 3 de Seguros del Estado S.A.
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	07/06/2023

Proyectó: Fray Martín Mejía G

Revisado por: Fray Martín Mejía G	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional de permanencia	Cargo: Secretario de Educación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 3	FECHA: 08/09/2022

NIT 891180077-9

NO. DE PÓLIZA Y NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA (REINICIO):	15-44-101275363 ANEXO 6 / 15-40-101085053 ANEXO 6 de Seguros del Estado S.A.
FECHA GARANTÍAS: APROBACIÓN	13/07/2023
NO. DE PÓLIZA Y NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA (ADICIÓN 2):	15-44-101275363 ANEXO 7 / 15-40-101085053 ANEXO 7 DE Seguros del Estado S.A.
FECHA GARANTÍAS: APROBACIÓN	21/07/2023
NO. DE PÓLIZA Y NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA (ADICIÓN 3):	15-44-101275363 ANEXO 10 / 15-40-101085053 ANEXO 10
FECHA GARANTÍAS: APROBACIÓN	27/07/2023
PAGO EST. PRO-ADULTO MAYOR:	\$ 130.570.000
PAGO EST. PRO-DEPORTE:	\$ 81.603.000
PAGO EST. PRO- CULTURA:	\$ 32.648.000
PAGO EST. PRO-ELEC.RURAL:	\$ 16.322.000
PAGO EST. PRO - UNIVERSIDAD	\$ 16.322.000
PAGO EST. PRO-ADULTO MAYOR, PRO- CULTURA, PRO – UNIVERSIDAD, PRO- ELEC.RURAL	\$ 48.969.000
SEGURIDAD SOCIAL:	ANEXO CERTIFICADO DE REVISOR FISCAL CON FECHA 08/08/2023
FECHA DE INICIO:	13 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de julio de 2023

FECHA DE LIQUIDACIÓN: En Pitalito, a los 31 días del mes de agosto de 2023, se reunieron el doctor CARLOS ALBERTO MATIN SALINAS, Secretario de Educación en calidad de supervisor del contrato y el Sergio Enrique Delgado, identificado con cédula de ciudadanía No 91.294.543 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de Servicios Institucionales Logistic SAS en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
REDUCCIÓN RP	\$ 22.476.202	No. 2023001082 (Adición No.2)
VALOR RP FINAL	\$ 356.504.108	
VALOR A LIBERAR	\$ 22.476.202	No. 2023001082 Fuente: 2120221-Alimentacion Escolar Ley 1450 de 2011 MEN

Proyectó: Fray Martin Mejía G

Revisado por: Fray Martin Mejía G	Aprobado por: Carlos Alberto Martin Salinas
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional de permanencia	Cargo: Secretario de Educación

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila
www.alcaldiaipitalito.gov.co Email: atencionalciudadano@alcaldiaipitalito.gov.co

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 3	FECHA: 08/09/2022

NIT 891180077-0

2. VALORES

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	\$ 3.144.883.040
2. Adición - Otro Sí No. 01	\$ 260.045.000
3. Adición - Otro Sí No. 02	\$ 378.980.310
3. Adición - Otro Sí No. 03	\$ 296.200.000
3. Valor Final Contratado	\$ 4.080.108.350
4. Valor Final Ejecutado	\$ 4.057.632.148
5. Saldo a Favor del Municipio de PITALITO	\$ 22.476.202

3. ACTAS

No ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN
	13/02/2023	Acta de Inicio
01	23/05/2023	Acta de prórroga
01 – 02	31/05/2023	Acta de Adición y Prórroga
01	14/06/2023	Acta de suspensión
01	10/07/2023	Acta de reinicio
02 – 03	12/07/2023	Acta de Adición y Prórroga
03 – 04	21/07/2023	Acta de Adición y Prórroga
	31/07/2023	Acta de terminación

4. BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN

4.1 Estados Financieros del Contrato					
RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	SALDO
Certificado de cumplimiento N° 1	22/03/2023	\$535.092.605,00	\$535.092.605,00	N.A.	\$2.609.790.435
Certificado de cumplimiento N° 2	24/04/2023	\$960.252.155	\$1.495.344.760	N.A.	\$1.649.538.280
Certificado de cumplimiento N° 3	30/05/2023	\$710.802.843	\$2.206.147.603	N.A.	\$938.735.437
Adición No.1					\$260.045.000
Certificado de cumplimiento N° 4	29/06/2023	\$838.858.535	\$3.045.006.138	N.A.	\$359.921.902
Certificado de cumplimiento N° 5	24/07/2023	\$ 342.531.810	\$ 3.387.537.948	N.A.	\$ 17.390.092
Adición No. 2					\$378.980.310
Adición No. 3					\$296.200.000
Certificado de	18/08/2023	\$ 670.094.200	\$ 4.057.632.148	N.A.	\$ 22.476.202

Proyectó: Fray Martín Mejía G

Revisado por: Fray Martín Mejía G	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional de permanencia	Cargo: Secretario de Educación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 3	FECHA: 08/09/2022
NIT 891180077-0			
cumplimiento N° 6			

Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado
\$ 3.144.883.040	\$ 935.225.310	\$ 4.080.108.350	\$ 4.057.632.148	\$ 22.476.202

VALOR A PAGAR: SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$670.094.200).

5. INFORME

Que, según el acta de terminación, el acta de recibo final e informe suscrito por el supervisor, se procede a liquidar el contrato OMA N° 53566973 DE 2023 PROCESO No. MP-SEM-RE-CC-001-2023

6. CONSTANCIAS

El contratista manifiesta clara y taxativamente que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

Se deja constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en materia del sistema general de seguridad social, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

7. LIQUIDACIÓN

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En consideración a lo anterior y luego de realizado el cruce de cuentas, se evidencia que a la fecha hay saldos por pagar a la empresa Logistic S.A.S así

- El valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$137.217.578)** correspondiente al excedente de la factura No. FE-141 presentada para cobro del periodo del 1 al 31 de mayo de 2023
- CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$ 199.476.060)**, correspondiente al excedente de la factura No. FE 142 presentada para cobro del periodo del 1 al 14 de julio de 2023, **serán cancelados en mensualidades**, de conformidad a la disponibilidad de los giros de recursos realizados

Proyectó: Fray Martín Mejía G	
Revisado por: Fray Martín Mejía G	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional de permanencia	Cargo: Secretario de Educación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 3	FECHA: 08/09/2022

NIT 891180077-0

por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la fuente **2120219 -11/12 SGP ALIMENTACION ESCOLAR**.

La Última cuenta de cobro correspondiente a la factura No. FE – 145 del periodo de ejecución del 11 al 31 de julio de 2023, esta por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$670.094.200)**, los cuales se cancelarán de la siguiente manera:

- Un pago parcial por el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$356.504.108)**, correspondientes a recursos de la Resolución de giro de la UAPA.
- El saldo por valor **TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$313.590.092)**, serán cancelados por el municipio de conformidad a la disponibilidad de recursos provenientes de las siguientes fuentes al momento de su recaudo.

FUENTE	NOMBRE	VALOR A AFECTAR
2120201	SGP Educación Prestación de Servicios Situación de Fondos	\$296.200.000
2120219	11/12 SGP Alimentación Escolar	\$17.390.092
TOTAL		\$313.590.092

La presente acta de liquidación final no exime al contratista ni al supervisor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante la suscripción del contrato objeto de la presente liquidación ni de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:



CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Secretario de Educación Municipal
Supervisor



SERGIO ENRIQUE DELGADO
Rep. Legal Servicios Institucionales Logistic SAS
Contratista



LORENA REYES ROJAS

Proyectó: Fray Martín Mejía G

Revisado por: Fray Martín Mejía G

Firma:

Cargo: Profesional de permanencia



ANDREA JARA POSADA

Aprobado por: Carlos Alberto Martin Salinas

Firma:

Cargo: Secretario de Educación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 3	FECHA: 08/09/2022

NIT 891180077-0

Representante Legal
 Agrobolsa S.A

Representante Legal
 Comiagro S.A

Proyectó: Fray Martin Mejia G

Revisado por: Fray Martin Mejia G	Aprobado por: Carlos Alberto Martin Salinas
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional de permanencia	Cargo: Secretario de Educación

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito – Huila
www.alcaldiapitalito.gov.co Email: atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co